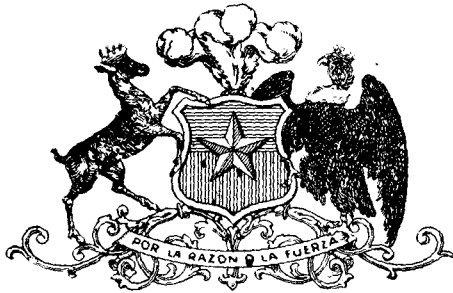


REPUBLICA DE CHILE



CAMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA EXTRAORDINARIA

Sesión 27^a, en miércoles 6 de diciembre de 1961

(Especial: de 11 a 13.27 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR SCHAULSOHN

SECRETARIOS, LOS SEÑORES CAÑAS IBAÑEZ Y KAEMPFE

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—SUMARIO DEL DEBATE
- II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS
- III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES
- IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- V.—TEXTO DEL DEBATE

I.—SUMARIO DEL DEBATE

- 1.—La Cámara entra a ocuparse del objetivo en la sesión: "la actuación de las empresas cupreras en materia de despidos colectivos y leyes tributarias" 1785

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

- 1.—Oficio de Su Excelencia el Presidente de la República con el que incluye varios proyectos de ley entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en la presente legislatura 1775
- 2/3.—Oficios del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social con los que da respuesta a los que se le remitieron respecto de las siguientes materias:
- Situación del funcionario del Servicio de Seguro Social a cargo de las oficinas de San Javier y Longaví 1775
- Balance de la administración de la Hacienda "Mariposas", de propiedad del Servicio de Seguro Social 1775
- 4.—Oficio del señor Ministro de Educación Pública con el que da respuesta al que se le dirigió en nombre del señor Fierro, sobre envío de útiles escolares a las escuelas fiscales de la provincia de Arauco 1776
- 5/6.—Informes de las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Hacienda, recaídos en el proyecto de ley que aprueba las Convenciones sobre facilidades aduaneras para el turismo, importación temporal de vehículos particulares de carreteras y el Protocolo Adicional relativo a la importación de documentos y material de propaganda turística 1776
- 7.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley por el que se exime del pago de impuestos a las personas naturales que proporcionen habitación o alimentos a aquellos que concurran al Campeonato Mundial de Fútbol que se realizará en Chile en el año 1962 1780
- 8/9.—Moción de los señores Diputados que se indican, con las que inician los proyectos de ley que se señalan:
- Los señores Ballesteros, Eluchans, Decombe y Rivera, que exime del pago de contribuciones de bienes raíces y desagües a todas las propiedades de la Liga Marítima de Chile y condona las sumas que adeuda dicha institución por iguales conceptos 1781
- La señora Rodríguez, doña Ana, que autoriza a la Corporación de la Vivienda para conceder préstamos de edificación, reparaciones y otros a los particulares dueños de terrenos no urbanizados 1783
- 10.—Presentación 1784
- 11.—Presentación suscrita por treinta y tres señores Diputados en que solicitan se lleve a efecto la presente sesión 1784

III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No se adoptó acuerdo al respecto.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA**1.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.**

"Nº 0661.—Santiago, 5 de diciembre de 1961.

Pongo en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere el artículo 57 de la Constitución Política del Estado, he resuelto incluir, entre las materias de que puede ocuparse el H. Congreso Nacional en la actual convocatoria extraordinaria de sesiones, las siguientes:

1.—Proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Cobquecura, para contratar un empréstito. (Boletín Nº 495, Comisión de Gobierno Interior de la H. Cámara de Diputados);

2.—El que autoriza la transferencia de un predio fiscal al Yachting Club de Tongoy. (Boletín Nº 19668 del H. Senado);

3.—El que autoriza a la Municipalidad de Magallanes, para transferir un terreno de su propiedad al Fisco, con el objeto de que construya un Retén de Carabineros. (Boletín Nº 1345, Comisión de Gobierno Interior de la H. Cámara de Diputados);

4.—El que destina recursos para que las Municipalidades de Navidad, Santo Domingo, Cartagena, El Tabo, El Quisco y Algarrobo puedan dotar de agua potable a sus respectivas comunas, (Boletín Nº 9547, Comisión de Gobierno Interior); y

5.—Observaciones formuladas por el Ejecutivo al proyecto que condona los impuestos a las compraventas adeudados por los agricultores por ventas de aceitunas efectuadas por ellos, en 1960. (Boletín Nº 9543-A de la H. Cámara de Diputados).

Dios guarde a V. E. (Fdo.): *Jorge Alessandri R.—Sótero del Río Gundián*".

2.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.

"Nº 1496.—Santiago, 5 de diciembre de 1961.

Tengo el agrado de acusar recibo de su atento oficio Nº 1737, en el cual solicita, a nombre del Comité Parlamentario del Partido Socialista, se adopten las medidas necesarias para que el Servicio de Seguro Social traslade de inmediato a otro lugar al funcionario de dicha Institución encargado de atender las oficinas de San Javier y Longaví, por cuanto no cumpliría con sus obligaciones en lo que se refiere a resguardar los derechos de los obreros en materia previsional y social.

Debo expresar a V. E. que con providencia de esta misma fecha, se ha remitido el oficio en referencia al Director General del Servicio aludido para su consideración e informe, el que pondré oportunamente en conocimiento de esa H. Corporación.

Saluda atentamente a V. E. (Fdo.): *Hugo Gálvez Gajardo*".

3.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.

"Nº 1494.— Santiago, 5 de diciembre de 1961.

Me es grato acusar recibo de su oficio Nº 1727 de fecha 24 de noviembre último, en el cual trasmite la petición formulada por el H. Diputado señor José Foncea Aedo, relacionada con los antecedentes del último balance de la Hacienda "Mariposas" del Servicio de Seguro Social, ubicada en la comuna de San Clemente, de la provincia de Talca.

Debo manifestar a V. E., que con providencia de esta misma fecha se ha enviado el oficio en referencia a la Institución indicada para su consideración. Tan pronto se obtenga una respuesta se pondrá en conocimiento de V. E.

Saluda atentamente a V. E. (Fdo.): *Hugo Gálvez Gajardo*".

4.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA.

“Nº 1985.— Santiago, 5 de diciembre de 1961.

En respuesta a su oficio Nº 1380 de 7 de noviembre ppdo., sobre envío de útiles escolares a las Escuelas Públicas de la Provincia de Arauco, tengo el agrado de enviar a US. el oficio Nº 9458 a) que informa ampliamente sobre el particular.

Saluda atte. a US. (Fdo.) : *Patricio Barros Alemparte.*

5.—INFORME DE LA COMISION DE RELACIONES EXTERIORES.

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores pasa a informar el proyecto de acuerdo, de origen en un Mensaje del Ejecutivo, por el cual se aprueban diversos instrumentos internacionales relativos a las facilidades aduaneras para el turismo.

En el año 1954 se celebró en Nueva York la Conferencia de las Naciones Unidas sobre formalidades aduaneras para la importación temporal de vehículos automotores particulares de carreteras y para el turismo, al término de la cual se concertaron dos Convenciones y un Protocolo Anexo sobre la referida materia y que son, precisamente, los que el Ejecutivo ha sometido en esta oportunidad a la consideración del Congreso Nacional y que, por tratar materias que constituyen franquicias aduaneras, deben constitucionalmente tener su origen en esta Cámara.

En la referida Conferencia, en la que nuestro país estuvo representado, se estudiaron las características y ventajas que sería conveniente determinar con el objeto de incrementar el turismo y, después de un examen atento de la situación, se convinieron los instrumentos internacionales concluido en esa ocasión, en los cuales se consignan medidas que constituyen las ventajas mínimas que acostum-

bran a conceder otros países con tal objeto.

En las negociaciones referidas participaron 47 Estados, que figuran como signatarios de las dos Convenciones y el Protocolo Adicional, junto a la Unesco (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura), el Consejo de Cooperación Aduanera, la Organización de Estados Americanos (O. E. A.), la Organización de Cooperación Económica Europea, la Cámara de Comercio Internacional, la Federación Interamericana de Automóvil-Club, Federación Automovilística Internacional, Alianza Internacional de Turismo, Asociación de Transporte Aéreo Internacional, Federación Internacional de Carreteras, Unión Internacional de Organizaciones Oficiales de Viaje y la Asociación Turística del Caribe. Entre dichos Estados figura la mayoría de los países del continente americano.

Los instrumentos de que se trata y cuya aprobación ha propuesto el Gobierno son los que se indican a continuación:

En primer lugar, debe considerarse la Convención sobre Facilidades Aduaneras para el Turismo, la cual consta de 25 artículos en los que se definen expresiones tan importantes como las de “derechos y gravámenes de importación”, “turista” y “permiso de importación temporal”. Respecto de la primera, se dice que no sólo comprende los de aduana sino que los derechos y gravámenes exigibles con motivo de la importación. Se entiende como turista a toda persona, sin distinciones, que entre a un Estado diverso de aquel en que tiene su permanencia habitual y permanezca en él 24 horas, a lo menos y no más de 6 meses, en cualquier período de un año, con fines de turismo, recreo, deportes, salud, asuntos familiares, estudio, peregrinaciones religiosas o negocios, sin propósitos de inmigración. En cuanto a la tercera expresión, se define como el documento aduanero que atestigua la ga-

rantía o el depósito de los derechos y gravámenes de importación exigidos en el caso de que no se reexporten los objetos importados temporalmente.

Las Partes se comprometen a admitir temporalmente, libres de derechos y gravámenes sobre importación, los efectos personales que importen los turistas, bajo determinadas condiciones, que tienden a asegurar el carácter de uso personal y de que dichos efectos sean reexportados al salir del país.

La Convención define, también, lo que debe entenderse por "efectos personales" y señala algunos de los cuales deberán considerarse como tales, sin perjuicio de los demás objetos con que puede transitar un turista, incluyendo los "recuerdos de viaje". Contempla, asimismo, normas destinadas a fomentar el turismo internacional, acelerar el cumplimiento de trámites aduaneros y demás tendientes a sancionar los fraudes o falsas declaraciones en que pudiera incurrirse con motivo de la aplicación de sus disposiciones. Al mismo tiempo, se prevé la existencia de una Unión Aduanera o Económica, casos en los cuales expresamente se autorizan disposiciones especiales aplicables a los residentes de los Estados que las integren.

La segunda Convención contempla las Formalidades Aduaneras para la Importación Temporal de Vehículos Particulares de Carreteras. Esta consta de 44 artículos subdivididos en 9 capítulos que, respectivamente, tratan sobre Definiciones de expresiones que emplea la Convención; de la importación sin requerir el pago de derechos y gravámenes y sin aplicar las prohibiciones y restricciones relativas a la importación de vehículos y demás implementos que éstos requieren para su funcionamiento; de la expedición de títulos de importación temporal; de las indicaciones que deben consignarse en dichos títulos de importación temporal; de las condiciones en que se realiza esta im-

portación temporal; de la prórroga de validez y renovación de tales títulos; regularización de los mismos; disposiciones varias y cláusulas finales sobre vigencia, adhesión y denuncia de la Convención. En suma, esta Convención contiene todas las normas necesarias para que un vehículo automotor que circula por carreteras, incluso las bicicletas y triciclos con motor y los remolques, junto con las piezas de repuesto y los accesorios y equipos que normalmente les pertenecen, puedan ser importados libres de derechos, sujetos a la obligación de reexportación, temporalmente, con el fin de facilitar el turismo, de conformidad con los propósitos que persiguen todos estos instrumentos.

Ambas Convenciones contemplan las diversas situaciones que pueden presentarse tanto por parte del turista como por las autoridades encargadas del resguardo de los intereses fiscales y puede decirse, sin temor a equivocarse, que todas las posibilidades previsibles están consultadas en detalle y con extraordinaria acucia, de modo que su aplicación no crea problemas de importancia dentro de los objetivos señalados.

El tercer instrumento, que abarca el proyecto de acuerdo en examen, está constituido por el Protocolo Adicional a la Convención sobre Facilidades Aduaneras para el Turismo, relativa a la importación de documentos y de material de propaganda turística. Consta de 19 artículos y tiene por objeto facilitar la circulación de documentos y de material de propaganda del turismo, a cuyo efecto define los términos de este orden, en los que se incluye a materiales (volantes, folletos, libros, revistas, guías, carteles, mapas ilustrados, etc.) destinados a la exposición, películas cinematográficas documentales, discos, cintas magnéticas grabadas, un número prudencial de banderas, dioramas, maquetas, diapositivas, matrices de imprenta y un número razonable

de muestras de artículos de artesanía nacional, indumentaria regional y objetos folklóricos. Todos estos elementos deben ser admitidos con franquicia temporal de derechos y gravámenes de importación, sin necesidad de constituir fianza, porque se considera que ellos tienen por objeto esencial interesar al público a que visite un determinado Estado, principalmente para asistir a reuniones o manifestaciones de carácter cultural, turístico, deportivo, religioso o profesional. Estas facilidades de ingreso están condicionadas según las normas específicas que señala el artículo 4º del Protocolo y la importación temporal libre de derechos se entiende otorgada por períodos de doce meses, como mínimo. Luego, el Protocolo contempla los fraudes, contravenciones o abusos a sus prescripciones, autorizando las sanciones por las faltas en que incurrieren los beneficiarios de estas exenciones y demás facilidades convenidas, quedando expuesto el infractor a la aplicación de la legislación del país en que se comete el fraude o contraevención.

Los instrumentos internacionales que comprende el presente informe están, de hecho, en aplicación en la mayoría de los países signatarios y es de toda conveniencia que nuestro país se incorpore definitivamente al conjunto de Estados que otorgan al turismo la importancia que el mundo moderno le asigna, máxime cuando nuestro territorio, por razones ampliamente conocidas, tiene vastas posibilidades de procurarse una fuente de ingresos de consideración por este rubro, siempre que una política nacional adecuada y orientada hacia este propósito armonice con las prescripciones internacionales convenidas en los documentos mencionados. El progreso logrado en la construcción de la Carretera Panamericana dentro de nuestro tramo y el empleo cada vez mayor de los vehículos automotores por parte de los turistas, para ingresar a Chile

no sólo en los dos extremos de su extensión sino que, también, por el valle central, promovido todo ello con el acondicionamiento de caminos internacionales, puede constituir un factor decisivo — aparte de otras consideraciones que, por ser muy conocidas, es inoficioso señalarlas— para estimar como zona turística a todo el país. Por consiguiente, las facilidades que se acuerdan por estas Convenciones a los turistas y los vehículos del tipo señalado, incluso los elementos que, naturalmente a ellos se acompañan como accesorios indispensables, deben ser puestos en práctica a la brevedad posible y gozar de todo el apoyo que permita a Chile formar parte del mecanismo internacional que uniforma los procedimientos de este tipo y que aprovecha la experiencia lograda por organismos e instituciones de otros continentes que han sabido explotar el turismo no sólo desde el punto de vista económico sino como un medio prodigioso para el mutuo conocimiento y mejor entendimiento entre los pueblos.

Desde nuestro punto de vista resulta tanto más urgente cuanto que se han puesto en vigor arreglos de tipo económico regional que han de requerir forzosamente para el mejor éxito de sus fines y amplias facilidades para el transporte y circulación por sus respectivos territorios de los nacionales de los países adherentes y de sus vehículos automotores que hagan más expedito el mayor intercambio que necesariamente habrá de producirse como consecuencia de la nueva área y, por lo tanto, las medidas que estas Convenciones consultan vienen a constituir el complemento indispensable a tan elevados propósitos. Debe añadirse que tales instrumentos permiten a los Estados que los ratifiquen reservarse el derecho de conceder las mismas facilidades convenidas a toda persona residente en naciones en que no rijan aquellos preceptos, con lo que se autorizan ventajas notorias para el

comercio del turismo, porque no es requisito esencial la reciprocidad, de modo que la conveniencia de cada país será la mejor consejera para que algunos de los Estados contratantes pongan en vigos las cláusulas que se han venido examinando.

La Comisión de Relaciones Exteriores comparte plenamente las apreciaciones del Ejecutivo sobre la utilidad que para nuestro país habrá de derivarse de la pronta aplicación de estos instrumentos internacionales, motivo por el cual y sin perjuicio de lo que respecto de su competencia pueda informar la Comisión de Hacienda, por la unanimidad de sus miembros acordó recomendar la aprobación del proyecto ya referido, redactado en los mismos términos originales, que son los siguientes,

Proyecto de acuerdo:

“*Artículo único.*— Apruébanse los instrumentos internacionales que a continuación se indican:

- a) Convención sobre Facilidades Aduaneras para el Turismo;
- b) Convención sobre Facilidades Aduaneras para la Importación Temporal de Vehículos Particulares de Carreteras;
- c) Protocolo Adicional relativo a la Importación de Documentos y Material de Propaganda Turística”.

Sala de la Comisión, a 20 de mayo de 1961.

Acordado en sesión de fecha 10 de los corrientes, con asistencia de los señores Donoso (Presidente), Barra, Brücher, Muñoz Alegría, Reyes Vicuña, Ríoseco, Valdés Larraín e Yrarrázaval Lecaros.

Se designó Diputado Informante al señor Yrarrázaval Lecaros.

(Fdo.): *Eduardo Cañas Ibáñez*, Secretario Jefe de Comisiones.

6.—INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA.

“Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda pasa a informar el proyecto de acuerdo, informado por la Comisión de Relaciones Exteriores, que aprueba las convenciones sobre facilidades aduaneras para el turismo, sobre facilidades aduaneras para la importación temporal de vehículos particulares de carreteras y el Protocolo Adicional relativo a la importación de documentos y material de propaganda turística.

Se trata de un conjunto de normas de aplicación internacional suscritas por cuarenta y siete países, inclusive el nuestro, destinadas a facilitar el turismo, especialmente el que se realiza por carreteras utilizando vehículos de propiedad del viajero.

Es evidente que las facilidades aduaneras que se otorgan para la importación temporal de estos vehículos redundaría en positivo beneficio para la economía nacional. En la misma medida resultarán útiles las franquicias que se conceden para los efectos personales, recuerdos de viaje, etc. y para el material de propaganda turística, ya que ninguna de estas especies tiene intrínsecamente el carácter de mercadería, ni existe interés público alguno en gravarla o dificultar en cualquier forma su internación y consecuente salida.

Los instrumentos internacionales consultan los debidos resguardos para la seriedad y estrictez en la aplicación de tales beneficios en forma que no se desvirtúen sus finalidades.

La Comisión de Hacienda coincidió con los propósitos de los Acuerdos y Convenciones mencionados, y les prestó su aprobación. Recomienda a la Cámara igual temperamento, sin modificación alguna.

Sala de la Comisión, 4 de diciembre de 1961.

Acordado en sesión de fecha 29 de noviembre con asistencia de los señores Urrutia don Ignacio (Presidente), Allende, Correa, Miranda y Ramírez.

Se designó diputado informante al H. señor Miranda.

(Fdo.): *Jorge Lea-Plaza Sáenz, Secretario*".

7.—INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA

Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda pasa a informar el proyecto de ley, de origen en un mensaje, que exime del pago de impuestos a las personas naturales que proporcionen habitación o alimento a quienes vengan a Chile con motivo del Campeonato Mundial de Fútbol de 1962.

Uno de los problemas de más trascendencia que debe afrontar nuestro país con motivo de la celebración del Campeonato Mundial de Fútbol del próximo año de 1962, es el del alojamiento de la enorme cantidad de personas que vendrán de todos los Continentes a presenciar el desarrollo de tal acontecimiento deportivo. Ello reviste también, sin duda, una importancia vital desde el punto de vista turístico y abre posibilidades insospechadas para el futuro de esta industria.

Con el objeto de crear la capacidad de hospedaje necesaria, la Dirección de Turismo se ha ocupado de practicar encuestas, calificaciones de antecedentes y otras medidas para que una parte apreciable de los viajeros puedan habitar en casas de particulares que dispongan de las comodidades necesarias y estén dispuestos a cooperar en la solución del problema expuesto. Tal procedimiento permitirá, al mismo tiempo, a estos dueños de casa realizar una pequeña utilidad, cuyo monto y demás pormenores estará sujeto a la supervisión de las autoridades correspondientes.

El proyecto en informe tiene por objeto dar un aliciente a aquellas personas que, por intermedio de empresas o agencias de turismo autorizadas por la Dirección de Turismo, arrienden habitaciones o suministren alimentación en casas de que sean

propietarias o arrendatarias, a extranjeros o a chilenos residentes en el exterior y que vengan a Chile con motivo del Campeonato referido. El estímulo que se pretende dar es la exención de ciertos impuestos que significan, más que una merma en las ganancias a que estas personas puedan aspirar, numerosos engorros en cuanto se refiere a percepción, contabilización, retención e ingreso en arcas fiscales, especialmente si se tiene en cuenta que la exención regirá solamente para aquellas que actualmente no tengan negocio de la naturaleza ya indicada. Es de suponer que tratándose de una operación de carácter estrictamente ocasional y único, quienes la realicen no tendrán ni la experiencia ni los conocimientos necesarios como para retener e integrar en arcas fiscales los diversos impuestos con la puntualidad y exactitud que lo haría un comerciante establecido, y el temor de incurrir en omisiones o errores y de hacerse acreedor a las correspondientes sanciones retraería a muchos de llevar a cabo una cooperación que es necesaria y conveniente para el país.

Los impuestos de que quedarán eximidas las personas a que se ha hecho mención son los siguientes: el que establece el número 14 del artículo 7º del D. F. L. 371, de 1953, sobre Timbres, Estampillas y Papel Sellado, sobre los contratos de arrendamiento o subarrendamiento de bienes raíces o muebles; el contemplado en el Nº 151 del mismo artículo para los recibos de dinero, con respecto a los que se otorgan en relación con dichos contratos; el previsto en el artículo 7º del decreto sobre Impuesto a la Cifra de Negocios, de un 15% sobre las sumas percibidas por negocios, servicios o prestaciones de cualquiera especie, con respecto a las cantidades que perciben a raíz de los mismos contratos; el que fija el artículo 1º de la ley Nº 12.120, sobre impuesto a las compraventas, de un cinco por ciento sobre el valor de las cosas transferidas,

con respecto a las especies muebles que suministren a sus huéspedes; y los de tercera categoría, global complementario y adicional contemplados en la ley de Impuesto a la Renta, sobre las rentas líquidas que obtengan a raíz de los contratos mencionados.

La Comisión estimó aceptables las razones que abonan las exenciones detalladas y prestó su aprobación al proyecto. Cree que con tales facilidades se hará una efectiva contribución al éxito de una empresa a cuyo feliz desarrollo está ligado en no poca medida el prestigio del país.

Por las consideraciones anteriores, la Comisión de Hacienda acordó recomendar a la H. Cámara la aprobación del proyecto ya individualizado, concebido en los mismos términos, que son los siguientes

Proyecto de ley:

“*Artículo 1º*— Las personas naturales, que por intermedio de empresas o agencias de turismo autorizadas por la Dirección de Turismo, arrienden habitaciones o suministren alimentación, en casas de que sean propietarias o arrendatarias, a extranjeros o chilenos residentes en el exterior y que vengan a Chile con motivo del Campeonato Mundial de Fútbol de 1962, quedarán liberadas de los siguientes impuestos:

a) Del establecido en el N° 14 del artículo 7º del D. F. L. N° 371, de 1953, sobre Timbres, Estampillas y Papel Sellado, con respecto a los referidos contratos de arriendo u hospedaje;

b) Del contemplado en el N° 151 del artículo 7º del citado D. F. L. N° 371, con respecto a los recibos de dinero que se otorguen en relación con dichos contratos;

c) Del previsto en el artículo 7º del Decreto de Hacienda N° 2.772, de 18 de agosto de 1943, sobre Cifra de Negocios, en lo referente a las sumas o remuneraciones de cualquiera naturaleza que reciban a raíz de los mismos contratos;

d) Del establecido en el artículo 1º de la ley N° 12.120, de 30 de octubre de 1956, con respecto a las especies muebles que suministren a sus huéspedes, y

e) De los de Tercera Categoría, Global Complementario y Adicional previstos en la ley de Impuesto a la Renta, en lo relativo a las rentas líquidas que obtengan a raíz de los contratos mencionados.

Artículo 2º—Las exenciones señaladas sólo regirán respecto de las personas naturales que actualmente no tengan negocio de la naturaleza indicada en el artículo anterior. En todo caso, dichas personas deberán llevar anotaciones de los ingresos obtenidos, que serán visadas por la respectiva Oficina de Impuestos Internos, a la cual deberán, además, entregarle copia de ellas”.

Sala de la Comisión, 4 de diciembre de 1961.

Acordado en sesión de fecha 29 de noviembre con asistencia de los señores Urrutia don Ignacio (Presidente), Allende, Correa, Miranda y Ramírez.

Se designó Diputado informante al H. señor Ramírez.

(Fdo.): *Jorge Lea-Plaza Sáenz*, Secretario”.

8.—MOCION DE VARIOS SEÑORES DIPUTADOS

Honorable Cámara:

La ley N° 11.575, de fecha 13 de agosto de 1954, publicada en el Diario Oficial del día 14 del mismo mes y año, dispuso en su artículo 24 que “Las instituciones de Socorros Mutuos con personalidad jurídica, como asimismo la Liga Marítima de Chile, estarán exentos del pago de contribuciones sobre los bienes raíces, por lo que respecta a sus propiedades que no les produzcan rentas, y estén destinadas al servicio de sus miembros”.

Indudablemente que el legislador, al incluir a la Liga Marítima de Chile entre las instituciones favorecidas con la exención tributaria indicada, tuvo en vista —por una parte— el contenido eminentemente

social, altruista y de bien público de los fines que persigue esta prestigiosa, antigua y conocida Corporación civil, cuya fundación data del año 1914, según así consta en el Decreto Supremo N° 2.743, de 14 de octubre de ese año, que le concedió la personalidad jurídica —y por otra parte— la exigüidad de los ingresos con que cuenta dicha Institución para cumplir debidamente sus objetivos.

Los fines de la Liga Marítima de Chile, a los que se ha hecho referencia con anterioridad, se encuentran consignados en el artículo 2° de sus Estatutos y son:

- a) Realizar todo cuanto signifique iniciativas que conduzcan a reforzar una conciencia nacional respecto a la importancia del mar, lagos y ríos en la promoción del progreso económico nacional.
- b) Propender al adelanto de las marinas mercante y de guerra.
- c) Instalación y mantenimiento de hogares para la gente de mar.
- d) Desarrollo de la pesca, mejoramiento de los puertos.
- e) Enseñanza marítima.
- f) Instalación de estaciones de salvamento de naufragos.
- g) Protección a las familias de los marinos que mueren en actos de servicio o a consecuencia de ellos.
- h) Fundación de la casa del marino para albergar a la gente de mar imposibilitada para el trabajo.
- i) Asignación de premios a los que ejecuten actos de salvamento.
- j) Fomento de los deportes náuticos.
- k) Editar una revista destinada a difundir y fomentar los fines sociales y, en general, toda labor que se refiera directa o indirectamente al mar, ríos y lagos en la forma que lo acuerde el Directorio.
- l) Coadyuvar a la acción de los poderes públicos en cuanto se relaciona con la consecución de los fines de la corporación.

Pero es el caso que la disposición excepcional contenida en el artículo 24 de la ley 11.575, ya citada, no ha producido en la

práctica el beneficio que de ella se esperaba.

En efecto, la Liga Marítima de Chile posee en la actualidad un edificio de tres pisos, ubicado en la Avenida Errázuriz 471 de la ciudad de Valparaíso, que le sirve de sede social.

Dicho edificio se encuentra ocupado en su casi totalidad por las oficinas, bibliotecas, dormitorios y demás dependencias de la Institución, con la sola excepción de una parte del primer piso que se destina al arrendamiento, produciéndose de este modo una renta mensual, que es la principal fuente de ingreso de la Liga, y que se invierte íntegramente en el cumplimiento de los fines ya indicados.

Por la circunstancia anotada, de que la propiedad en referencia produce rentas derivadas del arrendamiento de una parte del primer piso, queda ella al margen de los beneficios de exención tributaria que contempla el artículo 24 de la ley 11.575, y se la considera gravada con las contribuciones correspondientes.

De este modo —dado que la propiedad de Avenida Errázuriz tiene un avalúo de setenta y ocho mil escudos (E° 78.000) y que sólo se encuentra arrendada una parte muy pequeña de ella— las sumas que se perciben por concepto de arrendamiento indicado son inferiores al monto de las contribuciones de bienes raíces y de desagües que se deben cancelar por el total de la propiedad y es así como la Liga no ha podido cumplir sus obligaciones tributarias y que se encuentra actualmente demandada judicialmente por el cobro de una elevada suma proveniente de contribuciones no pagadas y de intereses, multas y gravámenes correspondientes.

Parecería lógico a primera vista con el fin de solucionar el problema planteado, que se pusiera término al arrendamiento con el fin de sujetarse así a los estrictos términos del artículo 24 de la ley 11.575, y gozar en consecuencia de la exención tributaria allí contemplada, pero ello aca-

rreraría el total desfinanciamiento de la Liga, ya que como se ha consignado con anterioridad las rentas de dicho arrendamiento constituyen la principal fuente de ingresos de la Institución.

Ante esta situación, sólo cabe la dictación de una nueva ley que, ampliando el contenido de la anterior, exima a la Liga Marítima de Chile del pago de contribuciones de Bienes Raíces y Desagües sobre sus propiedades sin la condición limitativa de que ellas no producen rentas.

Además, se ha estimado necesario eximir a la Institución indicada del pago de los impuestos y contribuciones sobre las rentas que perciba a cualquier título, y de todo impuesto, tasa o derecho sobre los actos que ejecute, contratos que celebre o documentos que emita.

Por último y con el fin de regularizar la situación del cobro judicial de las contribuciones no pagadas, se dispone la condonación de ellas, como asimismo de los intereses, multas y demás gravámenes.

En virtud de todas estas consideraciones, nos permitimos proponer el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º—Derógase en el artículo 24 de la ley N° 11.575, de fecha 13 de agosto de 1954, publicada en el Diario Oficial del día siguiente, la frase: “como asimismo la Liga Marítima de Chile”.

Artículo 2º—Exímese a la Liga Marítima de Chile del pago de contribuciones de bienes raíces y de desagües sobre sus propiedades, como asimismo se exime a la Institución indicada del pago de impuestos o contribuciones sobre las rentas que perciba a cualquier título, y de todo impuesto, tasa o derecho sobre los actos que ejecute, contratos que celebre o documentos que emita.

Artículo 3º—Condónanse a la Liga Marítima de Chile las sumas que adeudare por concepto de contribuciones no canceladas de bienes raíces y de desagües, comprendiéndose en dicha condonación los in-

tereses, multas y gravámenes respectivos”.

(Fdos.) *Eugenio Ballesteros.—Edmundo Eluchans.—Alberto Decombe.—Guillermo Rivera.*

9.—MOCION DE LA SEÑORA RODRIGUEZ, DOÑA ANA

Honorable Cámara:

El DFL. N° 285, publicado en el Diario Oficial con fecha 5 de agosto de 1953, que creó la Corporación de la Vivienda, establece en su artículo 6º, párrafo II, las operaciones que podrá realizar este organismo.

Entre dichas operaciones se consulta el otorgamiento de préstamos para edificación, reparación, ampliación y saneamiento de viviendas individuales, ya sea a particulares, sociedades cooperativas, empresas industriales y otros, siempre que se trate de terrenos adecuados y urbanizados.

La reglamentación que determina tanto el monto del mutuo como la superficie edificada se basa siempre en que se trate de terrenos adecuados y urbanizados, pues la Corporación comparte el principio de cualquier inversión que se haga en un bien raíz debe tratarse de un predio adecuado para esta finalidad y, para el caso que no lo sea, consulta la formación de poblaciones a las cuales previamente debe urbanizarse, es decir, adecuarse a las condiciones indicadas.

Esta norma establecida en la ley y en el Reglamento de la Corporación son de carácter obvio y no merecen reparos, salvo en cuanto que, por las condiciones en que en forma normal las personas de escasos recursos adquieren sus predios, les resultan ellas inaplicables.

Es de común ocurrencia que el obrero o el pequeño industrial que no cuenta con los recursos necesarios para adquirir un predio urbanizado, lo haya adquirido o lo adquiera de un loteamiento o parcelación sin urbanizar. Y ello es lógico por cuanto el valor de la urbanización implica un aumento del precio del terreno superior al

cien por ciento del mismo, lo cual no le permite solventar a quien carece de los recursos necesarios para adquirirlo.

La nueva legislación sobre viviendas y, en especial, la relativa a la venta de sitios, obliga en la actualidad al vendedor o propietario a urbanizar los terrenos loteados como cuestión previa a su enajenación. Pero resulta que quienes adquirieron estos terrenos sin urbanizar carecen de los recursos necesarios para pagar el valor de la urbanización y sin contar con este requisito no pueden, conforme a las disposiciones de la Corporación de la Vivienda, obtener un préstamo para construir, ampliar o habilitar su habitación.

Resulta, entonces, que las personas de escasos recursos que mediante un ahorro obligatorio que constituye la privación de otros bienes en pro de la adquisición de un terreno para lograr la casa propia, se ven hoy día en la imposibilidad de lograr su objetivo por las razones expuestas. Ahora bien, no cabe formular críticas a la legislación actual. Ella resguarda debidamente los intereses de las personas de modestos recursos, pues evita la burla y el abuso que significó la venta de predios y sitios a plazo que constituía un incalificable negocio por la demasía de ciertos inescrupulosos que abusaron durante mucho tiempo de la ingenuidad y del sacrificio de nuestro pueblo.

Pero, Honorable Cámara, es necesario hacer una excepción en este caso y permitir que aquellos esforzados trabajadores obtengan su objetivo, el de la casa propia, una de las bases de la política seguida por la actual Administración.

Al efecto, se propone que por esta iniciativa de ley incorporar una letra nueva al artículo 6º del DFL. Nº 285 que permita a los adquirentes de terrenos no urbanizados obtener un préstamo de monto inferior al que le corresponde al adquirente de un terreno urbanizado, pero que constituya una ayuda evidente para la construcción de su vivienda.

En mérito de las razones expuestas, me

permiso someter a la consideración de la Honorable Cámara, el siguiente

Proyecto de ley:

*“Artículo único.—*Agrégase al artículo 6º, Nº 8 del DFL. 285, publicado en el Diario Oficial del 5 de agosto de 1953, la siguiente letra nueva:

“j) A particulares propietarios de terrenos no urbanizados y que no sean dueños de otro inmueble, hasta el 70% de lo que le correspondería si dichos terrenos fueren adecuados y urbanizados, conforme a las disposiciones de las letras precentes”.

(Fdo.): *Ana Rodríguez de Lobos.*

10.—PRESENTACION

Del Colegio de Abogados de Chile, en que se refiere a las observaciones formuladas por el H. Diputado señor Tuma, relativas al recrudecimiento del delito de usura.

11.—PETICION DE SESION

“Señor Presidente:

En uso de la atribución que nos confiere el artículo 82 del Reglamento, solicitamos de V. E. se sirva citar a sesión para el miércoles 6 de diciembre de 10.45 a 13.15 horas a fin de analizar la actuación de las empresas cupreras en materia de despidos colectivos y leyes tributarias.

(Fdos.): *Eugenio Ballesteros, Tomás Reyes, Ana Rodríguez, Juan Argandoña, Carlos Sívori, Graciela Lacoste, Carlos Rosales, Ricardo Valenzuela, Hugo Robles, Patricio Hurtado, Alberto Jerez, Pedro Stark, Fermín Fierro, Ramón Silva, Albino Barra, Carlos Cerda, Pedro Muga, José Musalem, Alfredo Lorca, César Godoy, Jorge Aravena, Constantino Suárez, Pedro Videla, Renán Fuentealba, Mario Hamuy, Julieta Campusano, Raúl Gormaz, Rafael A. Gumucio, José Cademártori, Fernando Cancino, Juan Acevedo, Juan García y Alonso Zumaeta”.*

V.—TEXTO DEL DEBATE

—Se abrió la sesión a las 11 horas.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

Se va a dar la Cuenta.

—El señor Prosecretario accidental da cuenta de los asuntos recibidos en la Secretaría.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—Terminada la Cuenta.

**1.—ACTUACION DE LAS EMPRESAS CUPRE-
RAS EN MATERIA DE DESPIDOS COLECTIVOS
Y LEYES TRIBUTARIAS.— PETICION DE OFI-
CIOS.—OFICIOS EN NOMBRE DE LA CAMARA**

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—Entrando al objeto de la presente sesión, corresponde ocuparse de la "actuación de las empresas cupreras en materia de despidos colectivos y leyes tributarias".

El primer turno corresponde al Comité Democrático Nacional.

El señor ARGANDOÑA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ARGANDOÑA.—Señor Presidente, hace algunos meses, la Honorable Cámara ya tuvo que ocuparse de una situación sumamente difícil que se creó en la Gran Minería del Cobre. Estos graves problemas derivaron del hecho de que las Empresas que explotan estos minerales, concretamente la Anaconda Co. y la Braden Copper Co., incurrieron en una serie de violaciones a las actas de avenimiento y a los contratos colectivos celebrados con sus trabajadores. Estas infracciones fueron denunciadas por los dirigentes de la Confederación de Trabajadores del Cobre al Supremo Gobierno. La Dirección General del Trabajo, por instrucciones precisas del Ministro del ramo, envió una Comisión a los minerales de Chuquicamata y

Potrerrillos para comprobar en el terreno mismo estos problemas que se habían producido.

Desgraciadamente, pese a que el informe de esa Comisión fue favorable para los reclamos de los trabajadores, nada se hizo por parte de las empresas para solucionar estos problemas. Asimismo, no hubo ninguna recomendación expresa del Gobierno en el sentido de que esta situación de inquietud social no podía continuar en los minerales.

Posteriormente, se produjo el conflicto legal en los minerales de El Salvador y de Potrerillos. Después de más de cuarenta días de huelga, el movimiento fue solucionado. En aquella oportunidad, la Andes Mining Copper Co., a través de sus personeros, manifestó que esta solución significaba que no habría represalias de ninguna especie en contra de los trabajadores.

Para nadie es desconocida —y esto se ha repetido en numerosas oportunidades en esta Honorable Cámara— la importancia que tiene para Chile el hecho de que la principal industria extractiva del país trabaje normalmente y que no se produzcan conflictos en ella.

Durante mucho tiempo, a través de una intensa propaganda de prensa y radial, las empresas del cobre, tanto la Anaconda Company, como la Braden Copper Company han hecho aparecer como culpables exclusivos de estos conflictos colectivos, de esta intranquilidad social, de esta tensión que se ha estado produciendo en los minerales, a los dirigentes sindicales locales de cada uno de ellos o a los dirigentes de la Confederación de Trabajadores del Cobre.

En este tipo de propaganda, las empresas, han presentado a los dirigentes sindicales y a los de la Confederación de Trabajadores del Cobre como agitadores profesionales; han manifestado que toda esta intranquilidad social se ha debido, exclusivamente, muchas veces, a un afán político de dichos dirigentes sindicales. Sin embargo, nadie desconoce —y el Gobier-

no así lo ha manifestado concretamente, a través del señor Ministro de Hacienda y de declaraciones del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social— que el conflicto actual, estos despidos en masa de trabajadores, principalmente en los minerales de Potrerillos y El Salvador, se deben exclusivamente a la agitación e intranquilidad provocadas por las Empresas. O sea, ha quedado en claro que son las empresas las que provocan este clima de agitación, y no los dirigentes sindicales ni los de la Confederación de Trabajadores del Cobre.

Los dirigentes a que he hecho mención e incluso el Supremo Gobierno, a través de declaraciones hechas por el señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, hace algunos días, y publicadas por la prensa, en forma muy clara, principalmente por "El Diario Ilustrado", han reconocido que las empresas están creando este tipo de problemas. Lo están creando, porque las empresas quieren valerse de la necesidad de los trabajadores de mantener sus empleos; quieren valerse de este fantasma de la cesantía provocada en los minerales de cobre para conseguir una revisión de la tributación de que son objeto. Ese es el fondo del asunto.

Esta cuestión ha sido puesta en conocimiento de Su Excelencia el Presidente de la República, y se ha tratado en Consejo de Gabinete. Pero, ¿qué ha ocurrido, señor Presidente? A pesar de las declaraciones de los señores Ministros de Estado, aparte de las entrevistas sostenidas últimamente por el señor Ministro de Minería con los dirigentes de estas empresas —la Anaconda y la Braden Copper Co.—, aparte de estas declaraciones y de haberse enviado dos funcionarios del Departamento del Cobre a investigar este asunto de los despidos en masa en el terreno mismo, pese a todo eso, las empresas siguen despidiendo trabajadores, seguramente hasta completar el número que públicamente han anunciado que van a desahuciar: setecientos u ochocientos.

Es fácil de comprender lo que significa este problema para el país, cuando en este momento tenemos entendido que hay entre doscientas a trescientas mil personas cesantes.

La situación de los trabajadores es crítica, sumamente crítica, porque hay cesantía y bajos salarios. El hecho de que estas empresas provoquen este tipo de problemas para conseguir, con esta clase de maniobras, ventajas que sólo a ellas interesan, creo que es inaceptable.

Fuera de esto, la actitud de estas empresas ha sido poco seria. No se trata de hacer demagogia, ni de desprestigiar a estas empresas que trabajan en Chile en los grandes minerales de cobre; se trata, simplemente, de señalar hechos concretos, muy precisos, que pintan muy claramente la situación y que han descubierto cuál es el objeto de estas empresas al crear esta intranquilidad social en los minerales.

Siguiendo cierto orden cronológico en los hechos, podemos expresar que, por una parte, están las declaraciones de los personeros de estas Compañías cupreras; y por otra, las cosas que han estado realizando.

El señor Brinckerhoff aseguró personalmente a Su Excelencia el Presidente de la República que no habría despidos en el Mineral de Potrerillos y El Salvador. La entrevista de Su Excelencia el Presidente de la República con el Presidente de la Confederación de Trabajadores del Cobre fue el 24 de octubre. La realidad es muy distinta.

El lunes 20 y el martes 21 de octubre, el señor Benett, Gerente del Mineral de Potrerillos, notificó a los Sindicatos, de orden del señor Brinckerhoff, que después de prolijo y detenido estudio había resuelto suprimir a ochocientos trabajadores.

Después vino una declaración pública en los diarios, en la cual la "Andes Copper Company" expresó: "Se han dado noticias inexactas sobre supresión de empleados y obreros en Potrerillos y El Sal-

vador; pero sólo se trata de estructurar en mejor forma sus labores”.

Sin embargo, el día 29 de noviembre, en inserción oficial y pagada de la misma “Andes Copper Company”, se expresa que “por este motivo se ha procedido a comunicar su resolución de suprimir alrededor de setecientos cargos”.

Posteriormente, el señor Benett expresó a los Sindicatos que procedió a esta reducción debidamente autorizado por el Supremo Gobierno.

Sin embargo, el día 29 de noviembre, el Ministro del Trabajo, señor Hugo Gálvez, declaró públicamente que el Gobierno no ha autorizado ningún despido, suspensión o recontractación de personal de la “Andes Copper Company”, y que el Gobierno veía con desagrado la falta de consideración con que las Compañías norteamericanas estaban procediendo frente al país y al Gobierno de Chile, especialmente en relación con la política anunciada por el Gobierno de Estados Unidos en relación con los países latinoamericanos.

El señor Jorge Babra Lyon, Abogado de la “Anaconda Company”, y el señor Slider, expresaron terminantemente, durante las conversaciones tenidas con relación al último pliego de peticiones del personal de la “Andes Copper Company”, “que esta Empresa no despediría personal, salvo el movimiento normal, el que, a su juicio, no subiría de unas cien personas durante los quince meses de vigencia del nuevo Convenio.

El mismo mes, el señor Willy León, Relacionador Público de la “Anaconda Company”, expresó al Gobierno que la Compañía nunca había tomado represalias en contra del personal, por lo que era totalmente innecesaria una cláusula expresa al respecto en el Convenio que se firmó. Sin embargo, firmado el Convenio el 16 de noviembre y después de una visita del señor Ministro del Trabajo, don Hugo Gálvez, al mineral de Potrerillos, la Empresa empezó por despedir a siete ex dirigentes sindicales y, precisamente, a tres

trabajadores que hicieron uso de la palabra durante la asamblea en que se recibió a dicho Secretario de Estado, quien declaró en dicha reunión que había sido gratamente sorprendido por los términos mesurados y correctos empleados por los oradores. Sin embargo, inmediatamente después de firmado este Convenio por la Andes Copper, estos tres trabajadores que, repito, intervinieron en esta asamblea, fueron despedidos.

La Braden Copper, en comunicación al personal de la planta, expresa que la ley de reajuste N° 14.688 “contempla un nuevo impuesto al cobre de la gran minería para contribuir al financiamiento del aumento de sueldos y salarios del sector público”, y agrega que la medida legislativa de aumentar nuestros impuestos a un nivel perjudicial para la empresa puede conducirnos a que no sea posible quejarse de las consecuencias que seguramente les afectarán después”. O sea, se les manifestó concretamente a los dirigentes sindicales de la Braden Copper que esta reducción en los costos a través del despido de personal, era producto de esta especie de fatiga tributaria que estarían sufriendo las empresas cupríferas.

Esta empresa ahora manifiesta que ella jamás ha ejercitado presión sobre sus trabajadores, ni sobre el país, y que tampoco se ha propuesto impresionar a nadie con argumentos ajenos a la verdad.

Pues bien, el único impuesto específico que pagará la gran minería del cobre es el establecido por disposición de la letra c) del artículo 26 de la Ley N° 14.688 y sólo lo pagará en diciembre de 1962. Los otros impuestos contemplados en las letras a) y b) de este artículo 26 de la Ley N° 14.688, rigen para todos los habitantes del país y no sólo para las empresas del cobre.

La Confederación de Trabajadores del Cobre, en declaración pública, expresó que no ha falseado ningún hecho, sino que ha desmascarado una falsa verdad de la empresa, que afirma que este año la gran

minería se verá afectada por un nuevo impuesto que la obligará a pagar este año "un total de tributación fiscal del orden del 82 por ciento".

Por otra parte, en el mineral de Chuquicamata existe actualmente un conflicto colectivo en tramitación y ocurre que a pesar de haber transcurrido más de cincuenta días, la Chile Exploration no ha hecho un solo ofrecimiento a los trabajadores.

En pocos días más vence el plazo de tramitación del pliego de peticiones, y si el día 2 de enero próximo no tiene solución, se producirá una huelga en el mineral de Chuquicamata.

Todo esto, señor Presidente, está creando una grave crisis de tensión social entre los trabajadores de los minerales, que lo único que desean es estabilidad en su trabajo.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —¿Me permite, Honorable Diputado? Ha terminado el tiempo del Comité Democrata Cristiano.

El señor ARGANDOÑA.—Solicito cinco minutos más, señor Presidente, a fin de dar término a mis observaciones.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara, para conceder cinco minutos más al Honorable señor Argandoña, con prórroga de la hora de duración de la presente sesión.

Acordado.

Puede continuar Su Señoría por cinco minutos.

El señor ARGANDOÑA.—Muchas gracias, señor Presidente.

Honorable Cámara, los trabajadores del cobre no son los que tienen que fijar la política económica del país con respecto a las empresas cupreras. Son los Poderes Públicos los que deben preocuparse de la política tributaria del cobre. Los trabajadores, repito, sólo desean tener tranquilidad y estabilidad en su trabajo, y que los convenios o actas de avenimiento que se firmen sean respetados por las empresas.

Públicamente han manifestado que de ninguna manera se prestarán para que las empresas, aprovechándose de la angustia y de la amenaza de cesantía de los trabajadores, consigan una revisión de la tributación de que son objeto.

Por estas consideraciones, pido se dirija oficio al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, solicitándole que ordene la suspensión de los despidos de trabajadores de las empresas cupreras hasta que la comisión de funcionarios del Departamento del Cobre, que ha ido a Potrerillos a estudiar en el terreno mismo el problema, informe debidamente sobre el particular.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Se enviará el oficio en nombre de Su Señoría.

El señor ARGANDOÑA.—Por otra parte, señor Presidente, esta actitud de las empresas constituye una falta de respeto para con los dirigentes sindicales y de la Confederación de Trabajadores del Cobre. Por este motivo, queremos protestar en la forma más enérgica, por este tipo de maniobras que emplean estas empresas al tratar de manejar como una herramienta a los trabajadores, para llevar adelante su política de presión en contra del Gobierno y de los Poderes Públicos para conseguir, vuelvo a repetir, una revisión en la política tributaria.

Ahora bien, señor Presidente, creo indispensable manifestar que el Gobierno tiene una gran culpa, sin lugar a dudas, por la política llevada a cabo por las empresas del cobre, porque, aparte de las declaraciones formuladas por el señor Ministro del Trabajo y Previsión Social y aquellas del Consejo de Gabinete, no ha hecho absolutamente nada efectivo para poner término a esta situación de tensión social existente en los minerales de cobre.

Nada más, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —El turno siguiente corresponde al Comité Radical.

Tiene la palabra el Honorable señor Magalhaes.

El señor MAGALHAES.—Señor Presidente, los actuales conflictos en los minerales de cobre, especialmente en Potrerillos y El Salvador, vienen desarrollándose desde la presentación de los pliegos de peticiones presentados por los dirigentes gremiales de dichos minerales.

Tanto es así que, en la discusión misma de los pliegos de peticiones, no se llegó a ningún acuerdo y tampoco hubo solución de ninguna especie en la Junta de Conciliación. Sólo una vez declarada la huelga por parte de los trabajadores, la compañía entró a conversar con los dirigentes sindicales, y ello con grandes dificultades, las que incluso, tuvieron que allanarse mediante la intervención del Gobierno.

Uno de los primeros ofrecimientos que hizo la compañía en tales condiciones, fue la de aumentar las remuneraciones en un 7 por ciento, en circunstancias, que los trabajadores habían solicitado un 40 por ciento de aumento.

Luego de estas conversaciones preliminares surgieron dificultades enormes que llevaron a la suspensión de ellas por ambas partes. Intervino el Gobierno y al final se obtuvo un reajuste de un 15 por ciento, más algunos otros beneficios de carácter adicional.

Ahora bien, señor Presidente el caso que durante este conflicto los dirigentes sindicales se han esforzado por obtener el mejor trato para sus representados. La solución del pliego de peticiones tuvo lugar el día 10 de noviembre y al día siguiente todo el personal concurrió a sus labores. El 22 de noviembre la Anaconda, es decir, Potrerillos, El Salvador, Barquito, etcétera, pagaron este reajuste. Pues bien, al día siguiente del pago, o sea el 23 se notificó de despido a una serie de personas. Fue así como, en "Barquito" que tenía 229 obreros, se notificó a 81. En "El Salvador" donde trabajan más o menos dos mil obreros, se ha producido una supre-

sión de 136. En Potrerillos, de un total de 1200 trabajadores, se han eliminado a 179.

Pues bien, estos despidos se han ido realizando lentamente. Puedo informar, en esta Corporación, que del sindicato industrial Barquito han sido despedidos los siguientes obreros:

Ficha

Nº:

Nombre:

- 534 Hermógenes Lemus Navarro.
- 915 Miguel Cuturrufo Bahamondes.
- 696 César Véliz Caballero.
- 406 Antonio Salas Celis.
- 921 Ricardo Canivilo Canivilo.
- 622 Carlos Rebeco Fernández.
- 548 Guido Soriano Becerra.
- 957 Guillermo González Rojas.
- 675 Guillermo Garrido Herrera.
- 677 Tomás Véliz Araya.
- 683 Juan González Flores.
- 930 Juan Silva Silva.
- 902 Gumercindo Buguéño Buguéño.
- 566 Modesto Aravena Acuña.
- 708 Guillermo Olivarez Juica.
- 656 Jorge Valderrama Astudillo.
- 681 Gastón Gippert Gippert.
- 919 Jorge Corona Guzmán.

Además, están notificados de desahucio, para el 31 de enero del próximo año, cuatro empleados, en las faenas de Barquito.

Pero ésto no es todo, señor Presidente. Estos despidos coinciden también con otras notificaciones de cesación de sus labores de que han sido objeto ex dirigentes gremiales. Ello demuestra, a simple vista, que la Compañía trata de eliminar a todos aquellos elementos que desean buscar el bienestar de sus compañeros. Tengo antecedentes para afirmar que incluso carabineros de aquella zona han estado haciendo averiguaciones sobre la filiación política de todos esos dirigentes. Estimo que este es un hecho sumamente grave, porque debe ser respetada la ideo-

logía política de todos los dirigentes gremiales; por supuesto siempre que no hagan labor política en el desempeño de tales funciones. Por este motivo, y con el fin de preservar la libertad de expresión y de opinión en nuestro país, nosotros somos contrarios a estas actuaciones de los servidores del Estado.

Señor Presidente, la Compañía, en una actitud muy curiosa, ha enviado comunicaciones a toda esta gente que se pretende despedir, o que ya ha sido despedida. Me voy a permitir dar lectura a una de estas comunicaciones. Dice:

"Andes Copper Mining Company.

Señor Luis Armando López Bustamante,

Ficha de Trabajo N° 9092.

Presente.

Muy señor nuestro:

Ponemos en su conocimiento, que debido a que la sección en que Ud. se encuentra trabajando actualmente tiene un exceso de personal, nos vemos en la necesidad de poner término al contrato de trabajo suscrito a la fecha entre Ud. y nuestra Compañía.

No obstante lo anterior, la Empresa, en el deseo de evitar en cualquier forma los perjuicios que de esta medida pueden derivar para Ud., le ofrece suscribir, después de ocho días, un nuevo contrato para trabajar en el interior de la Mina de El Salvador.

Para este objeto, Ud. sería contratado con la clasificación de Jornalero de Primera Clase y con un salario base de E^o 3,68 por día.

La suscripción de este nuevo contrato quedaría condicionada a un examen médico previo de pulmón y vista, como medio de acreditar que Ud. se encuentra en las condiciones físicas aptas para realizar este tipo de trabajo.

Si Ud. acepta la proposición que recién le formulamos, le agradeceremos firmar el duplicado de esta carta, en señal de conformidad.

En caso contrario, la terminación de su contrato se hará con todas las garantías que establece la ley y el convenio en actual vigencia incluyendo el pago de Aguinaldo de Pascua y cancelación de la Bonificación Especial en la fecha establecida en el convenio.

Saludan atentamente a Ud."

Entonces, señor Presidente, es evidente que un obrero que ha estado trabajando en maestranza o como obrero marítimo no estará en condiciones de desempeñarse ahora en el interior de la mina, ya que indudablemente después de haber estado años prestando servicios en el mineral pueden estar afectados no sólo su corazón sino también su vista y los pulmones, lo que lo incapacitaría para este nuevo tipo de labor. Por esa razón creo que el ofrecimiento que se hace en la notificación a los obreros del mineral Potrerillos es una burla. También se ha comunicado lo mismo a los trabajadores de "Barquito".

Pero hay más, señor Presidente. En las declaraciones que se han formulado a la prensa se ha tratado de sorprender a la opinión pública, pues se ha manifestado que el mineral de Potrerillos se encuentra agotado y que por este motivo habría en él 700 u 800 personas de más. Pero Potrerillos, que tenía como finalidad la extracción y explotación de minerales, fue desmantelado hace dos años y medio, de manera que ese personal ya estaba incorporado en el mineral de El Salvador.

De manera que no se puede decir que en Potrerillos haya existido gente de más.

Además, cuando se iniciaron las labores en "El Salvador", se manifestó por parte de la Compañía, de los gerentes, y se distribuyó un folleto alusivo, que el mineral tenía una cubicación de unos trescientos millones de toneladas, lo que le permitiría trabajar durante cincuenta o sesenta años y aún más. Ahora se dice que "El Salvador" estaría en condiciones de absorber un trabajo de cinco años. Esto es absurdo y los que conocemos este problema debemos

declarar que, incluso, los técnicos de esta compañía no siguieron el reconocimiento porque con la cantidad ya cubicada había bastante para poder laborar durante cuarenta, cincuenta o sesenta años.

Hay otro temor por parte del personal, especialmente del que presta servicios en Barquitos. En estos momentos corre el rumor de que las faenas marítimas serían entregadas a contratistas particulares. Así, toda esta gente resultaría afectada por las nuevas modalidades que se impondrían en los contratos, que serían las que estimaren convenientes. Además, todos ellos están afectos al régimen de previsión de la Caja de la Marina Mercante y con los contratistas particulares seguramente tendrían otra clase de previsión y tampoco obtendrían el reconocimiento de los años servidos que esta gente tiene.

Con el fin de demostrar que el personal que trabaja en otros departamentos no está en condiciones de laborar en el interior de la mina, puedo dar una relación de los despidos que se producirán, y esto lo sabemos de parte de la misma Andes Cooper, Sección Maestranza, Calderería, Fundición de Fierro, Cañería y Garaje, 38 obreros; Departamento Eléctrico, 26 obreros; en la Planta de chancadores, concentradora, Planta de Cal, Planta Filtros, Planta de ladrillos, Seguridad y Corral, 30 obreros; en la Bodega Leñera, 10; Bienestar, 25; Albañiles 20; Carpintería, 15; Pulpería 6; Hidráulica, 9. Todos estos despidos corresponden a Potrerillos. Servicios y Minas, 48; Departamento Eléctrico, 24; Planta, 8; Bienestar, 20; Pulpería 4. Estos corresponden a "El Salvador".

Me pregunto, ¿qué va a entender el personal de pulpería, del trabajo en el interior de la mina? Por eso, la posibilidad de que aquellos obreros puedan trabajar en las nuevas labores que les ha designado la Compañía, para lo cual les ha ofrecido una recontractación de acuerdo con cierta clasificación, resultará totalmente nula, porque los obreros no van a estar en condicio-

nes físicas, de acuerdo con las exigencias de salud que hace la Compañía, ni tampoco van tener los conocimientos suficientes para poder desempeñarse en una mina.

Estoy en perfecto acuerdo con el planteamiento formulado por nuestro Honorable colega señor Argandoña. El Honorable Diputado se ha referido en forma general al personal de los tres minerales y tanto los dirigentes gremiales como los parlamentarios de las distintas zonas en que se encuentran aquéllos, estamos preocupados e inquietos por la suerte que van a correr los trabajadores. Nos alegramos, sí, que el Gobierno haya enviado una Comisión para que compruebe los hechos y presente un informe exacto al Ejecutivo, con el fin de que el Gobierno pueda influir, por todos los medios posibles, ante estas Compañías para suspender los despidos.

Se asegura, por parte de los empresarios de las compañías del cobre, que todos esos despidos se deben a los recargos legales que está despachando el Congreso. En todo caso, no son los obreros los responsables de ello. Al respecto, es necesario volver a demostrar en otra oportunidad, en forma clara y fehaciente, como lo hemos hecho en más de una ocasión, que dichas Compañías tributaban antes mucho más que ahora. Cuando existían distintos tipos de dólares y las compañías del cobre entregaban el dólar a 19,35 pesos, el Gobierno percibía mucho más que ahora. En la actualidad, las compañías reciben por el dólar que entregan 1.050 pesos, es decir, al valor del cambio libre; y por lo tanto, sus utilidades tienen que ser mayores y las posibilidades de mejoramiento económico para las clases trabajadoras del cobre también pueden ser mejores que antes.

Por estas razones adherimos a la petición formulada por el Honorable señor Argandoña para que se oficie al Gobierno, con el objeto de que la Comisión Especial aludida, a la brevedad posible, emita un informe detenido y amplio, con el objeto, de que el Ejecutivo ejerza sus influencias

ante las empresas y pueda llevar la tranquilidad a todos estos sectores de trabajadores suspendiendo los despidos de que son víctimas.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Se transcribirán las observaciones en nombre de Su Señoría.

El señor MAGALHAES.—En nombre del Comité Radical, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Y en nombre del Comité Radical.

El señor MAGALHAES.—El Honorable señor Clavel hará uso del resto del tiempo, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Resta un minuto al Comité Radical.

Puede hacer uso de la palabra el Honorable señor Clavel.

El señor CLAVEL.—Señor Presidente, aprovechando el minuto que resta al Comité de mi Partido y refiriéndome a lo expresado por el Honorable señor Argandoña, puedo decir que, actualmente, en la provincia de Antofagasta no existe ningún problema gremial en la industria del cobre. Solamente existen conversaciones respecto de pliegos de peticiones de posibles conflictos en Potrerillos, pero ellas se están desarrollando en forma normal y puedo augurar que se llevarán a buen término.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Permítame, Honorable Diputado, ha terminado el tiempo del Comité Radical. El turno siguiente corresponde al Comité Liberal.

El señor BULNES (don Jaime).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BULNES (don Jaime).— Señor Presidente, he oído con mucho interés las informaciones que han proporcionado los Honorables colegas que me han precedido en el uso de la palabra, respecto de la actitud un tanto “chantajista” que han adoptado las grandes empresas del cobre para con los dirigentes gremiales.

El señor ROSALES.—¡Ese es el término!

El señor LORCA.—¿Cómo dijo, Honorable colega?

El señor BULNES (don Jaime).— Actitud un tanto “chantajista”...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—¡Honorable señor Lorca! Ruego a Su Señoría se sirva no interrumpir.

El señor BULNES (don Jaime).—Las compañías productoras de cobre son totalmente autónomas; pero, en fin, continuaré en las consideraciones que deseo hacer y no con el debate particular a que desea llevarme el Honorable señor Lorca.

Señor Presidente, acerca de este punto, voy a proporcionar algunos datos estadísticos completos de que dispongo en estos momentos.

Tengo a la mano un informe acerca de la disminución del personal de las grandes compañías de cobre.

En los años 1940, 1941, 1942 y 1943, años en que el mundo se encontraba envuelto en la Segunda Guerra Mundial y en que nuestro cobre era comprado a 11 ½ centavos la libra a pesar de que, como es de conocimiento público, inmediatamente después de que se levantó esta restricción, subió, en el mercado de Londres, a más de 60 centavos la libra, el número de obreros era en 1940, de 18.390; en 1941 de 18.327; en 1942, de 19.602; y en 1943 de 20.550. Sin embargo, en 1959 era de 12.900, es decir, casi la mitad del de aquel entonces. Es importante tener en cuenta estas cifras en virtud de que la tributación que tienen las grandes compañías del cobre está establecida en razón inversa con su producción, es decir, a mayor producción, menos tributación. Esto, que aparentemente era de gran provecho y de gran interés para nuestro país, hoy día se ha convertido, desgraciadamente, en algo que ha pasado a ser una burla. También dispongo de las cifras sobre las cantidades

de toneladas obtenidas por las compañías de la gran minería y en ellas se puede notar con mucha facilidad cómo la producción de cobre no sólo no ha aumentado, sino que ha disminuido en relación con la que había durante los años de la Guerra.

El señor ROSALES.—Exactamente.

El señor BULNES (don Jaime).—Por ejemplo, el año 1944 hubo una producción de 498.000 toneladas y el mayor número de toneladas que se ha producido, después de la guerra, lo que ocurrió el año 1959 fue de 497.115. Sin embargo, la curva de la tributación que han pagado las grandes compañías ha ido en disminución, en virtud de los nuevos yacimientos que se comienzan a explotar, pero que no significan un aumento de los índices de producción. De tal suerte que el programa que se tenía de aplicar está en razón inversa entre producción y tributación no ha sido cumplido, máxime si se tiene en cuenta que durante los últimos cuatro o cinco años han ido en constante disminución de la tasa tributaria, habiendo llegado a un promedio de entre 54 y 58 por ciento, partiendo de un 75 por ciento.

Cabe hacer notar también que estas compañías, pese a que disponen de grandes capitales, exportan nuestro cobre prácticamente en estado bruto. Es decir, cuando necesitamos, aunque sea el alambrito más primario, es preciso que lo importemos. Ni siquiera se refina este producto en el país —salvo una pequeña producción que elabora Madeco y que, evidentemente, no alcanza para cubrir el consumo interno— no obstante el enorme rubro de producción que tiene la gran minería.

Es necesario llamar la atención hacia el hecho de que, en el mismo lapso en que la gran minería ha disminuido la dotación de sus obreros, prácticamente el 50 por ciento, la pequeña y mediana minería lo ha aumentado en cuatro veces, es decir, en un 400 por ciento.

Considero que, en razón de todas estas

cifras, es indispensable que se estudie una fórmula parecida a la que se va a aplicar en la agricultura en Chile. Se ha dicho que es preciso, para arraigar al hombre a la tierra, para crear nuevos propietarios, para dar acceso al patrimonio de la tierra, que se haga una reforma agraria sustancial.

Me parece que esto es de evidente conveniencia, pero también estimo que es de gran provecho usar un sistema más o menos equivalente o similar para la gran minería, en virtud del cual pueda nuestra República ir expropiando esta riqueza minera, que le pertenece.

El señor KLEIN.—Con pago diferido, también.

El señor BULNES (don Jaime).— He concedido una interrupción al Honorable señor Prado, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).— Con la venia de Su Señoría, puede hacer uso de una interrupción el Honorable Diputado.

El señor PRADO.— Señor Presidente, en realidad el Honorable señor Lorca interpretaba la posición de mi Honorable colega señor Bulnes en el sentido de que podrían defenderse los intereses de la Gran Minería con una posición partidista. Creo, que con esto se cae en el error en que se ha incurrido en forma constante: Chile no ha tenido una posición clara en un negocio de tal envergadura que influye en forma tan importante en los intereses nacionales, en los cuales debe estarse por encima de estas posiciones.

No creo posible confundir una posición doctrinaria con un negocio de Estado que tiene una dimensión de tal importancia respecto del ingreso de divisas y del trabajo que proporciona a diversos sectores del país.

He analizado con algunos técnicos lo que sucedió desde el año 1950 a 1954, año en que se dictó la Ley de Nuevo Trato, o sea, la ley número 11.828. En el debate que hubo en esta misma Corporación se die-

ron razones —que hoy día también se invocan respecto de la posibilidad de que el aluminio reemplace al cobre, sobre las posibilidades de dar un mayor trabajo en el país y la de aumentar esta producción a niveles de rendimiento que coloque a nuestro país en un lugar más alto que el que hoy le corresponde en el concierto de la producción mundial del cobre, importancia que todos deseamos. Pero, decía, señor Presidente, que existe la necesidad de analizar la evolución de la Gran Minería con un criterio frío y enfrentarla a través de una posición comercial. Si no fuera así, sería conveniente pensar que es necesario encarar el problema de la Gran Minería como un negocio de Estado a Estado y entonces habría que desprenderse totalmente del aspecto comercial del cual tanto alarde hacen las compañías mineras.

Quiero recordar cuáles fueron los objetivos perseguidos con la dictación de la Ley del Nuevo Trato y ver, a la luz de las cifras, cuáles han sido los resultados reales.

Analizando el valor en que se descompone cada libra de cobre exportado, vemos que hay un costo interno, que corresponde al costo en dólares que se liquidan en el país para hacer los gastos internos, como adquisición de mercaderías, pago de jornales a los trabajadores, que tenía un precio discriminatorio con respecto al dólar que se le dio su valor real de cambio libre.

En realidad, las cifras indican que en lugar de haber aumentado la liquidación de dólares por el concepto de costo interno, ha descendido. Por ejemplo, en el año 1948, se liquidaba el 35,84 por ciento del valor total de los retornos de la Gran Minería del Cobre, por el rubro de costo interno; en 1951, el 31 por ciento; en 1955, el 19, 94 por ciento; en 1957, el 34 por ciento; en 1958, el 31, 5 por ciento. Es decir, si nos fijamos en el estudio de las cifras, observamos que desde 1950 a 1958, último año en que tenemos estadísticas

que he podido obtener, la liquidación de dólares ha descendido, pues en 1950 se reducía el 34 por ciento del valor de la libra de cobre por el concepto de costo interno y en el año 1958 el 31 por ciento.

Estas cifras son el producto de los datos proporcionados por el Banco Central de Chile al Honorable Senado en el año 1960. Pero, ocurre que ha aumentado el valor del costo externo, que corresponde a las mercaderías que traen al país las compañías de la Gran Minería del Cobre, porque ha subido en una proporción del 14 por ciento. Desde el año 1950 al 1954 ellas significaban por cada libra de cobre 2,8 centavos de costo en gastos externos; y, entre 1955 y 1959, significan en término medio 3,2 por ciento. Luego, la liquidación del cambio al precio del dólar bancario indica claramente que la operación no ha significado ningún beneficio para los intereses del país.

Señor Presidente, si analizamos las utilidades producidas por la Gran Minería del Cobre desde la dictación de la Ley 11.828 hasta 1959, veremos que han aumentado en 48 por ciento y, en cambio, la tributación lo ha hecho solamente en un 22 por ciento.

El costo interno y sobre todo externo incide fundamentalmente en el estudio de la producción de la Gran Minería. Sobre el particular me hago muchas preguntas y en su oportunidad dirigiré los oficios que correspondan al Departamento del Cobre, a fin de obtener datos completos.

Ayer se leyó en esta Honorable Corporación un dictamen de la Contraloría General de la República, el que estimo de extraordinaria importancia, para tener un conocimiento amplio y serio sobre la forma en que se desarrolla el comercio de la minería.

El Honorable señor Bulnes ha manifestado su deseo de recuperar su tiempo, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Puede continuar Su Señoría.

El señor BULNES (don Jaime).— Señor Presidente, hace un momento hacía una somera comparación acerca de las utilidades del cobre y sobre la escasa participación que nos cabe dentro de las mismas.

Hace poco tiempo, el Diputado que habla conversaba —más bien dicho, discutía— con una persona relacionada con las grandes compañías del cobre y le hacía una consulta, al decirme él que esta era, prácticamente, el único negocio que reportaba utilidades a Chile y en el que se producía y rendía el máximo.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —¿Me permite, Honorable Diputado? Ha terminado el tiempo del Comité Liberal.

El señor BULNES (don Jaime).—Solicito se me prorrogue el tiempo, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para prorrogar por dos minutos el tiempo del Comité Liberal, con prórroga de la hora de la presente sesión.

—Acordado.

Puede continuar el Honorable señor Bulnes.

El señor BULNES (don Jaime).—Yo le hacía la consulta de por qué en Chile, por ejemplo, no fabricábamos automóviles. Me contestaba que esto no tenía relación con lo que conversábamos. Sin embargo, yo le argumentaba que, si teníamos cobre y mano de obra, por qué motivo no podíamos fabricar automóviles, alambre y, en fin, todo lo que es posible obtener con este metal. Por una razón muy sencilla: porque no disponemos de capital para hacerlo, como le sucede a la mayoría de las fuentes de producción en Chile.

Sin embargo, del producto de la Gran Minería del Cobre quedan, aproximadamente, 180 millones de dólares al año que no retornan a Chile, que van a invertirse en bienes de producción y de consumo en otros países, que no reportan beneficio alguno a nuestra economía.

Me parece que si este enorme éxodo de dinero, de divisas, estuviera gravado con un impuesto sustancial, fuerte, en aquellas cantidades que quedan fuera del país, que no reportan beneficio alguno y que no se invierten en Chile, ellas sí se convertirían en bienes de producción. Eso sí que haría que pudieran nacer nuevas industrias. ¿

El señor GODOY URRUTIA.—¿Y quién le pone el cascabel al gato?

El señor BULNES (don Jaime).— Estamos tratando de ponérselo, Honorable colega.

Incluso, esa sería, quizás, una fórmula para poder financiar la reforma graria. . .

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Permítame, Honorable Diputado. Ha terminado la prórroga concedida.

El turno siguiente corresponde al Comité Conservador Unido.

El señor SUBERCASEAUX.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SUBERCASEAUX.— Señor Presidente, no cabe duda alguna de que en el fondo del problema que hoy nos ocupa reside una cuestión muy simple y clara de exponer. Las compañías de la Gran Minería del Cobre están pretendiendo dar la sensación al país de que su negocio ha empeorado notablemente y que ellas están enfrentando, financieramente, un futuro difícil.

Ellas pensarán que, dada la alta tasa que grava sus utilidades, en realidad están en una situación desmedrada, en este tipo de inversiones, respecto al régimen tributario normal que existe en el resto del mundo. Pero, gracias a Dios, el negocio del cobre y las perspectivas de explotación de este mineral en el mundo van a sufrir un cambio o una modificación sustancial. Gracias a Dios, repito, porque, accidentalmente, como subproductos del cobre, no considerados hasta hoy, están surgiendo, a la luz del mundo moderno, metales cuyo futuro financiero va a ser indis-

cutible. La edad supersónica y atómica que estamos viviendo ha planteado frente al acero, metal noble por excelencia —a mi juicio, base de toda industria moderna—, una exigencia, cuál es la de ser capaz de resistir las altísimas temperaturas —de miles de grados— a que todos los experimentos y, evidentemente, todos los aparatos supersónicos lo están sometiendo. Y ha resultado que el acero, que buenamente no podía soportar estas temperaturas de miles de grados, amalgamado con ciertos metales que existen como subproductos de nuestro cobre, ha resistido. Entonces, han surgido, según estudios, más de catorce metales derivados del cobre, entre los cuales los principales son el molibdeno y la molibdenita, cuyo precio, cuya producción y cuya demanda en el mercado mundial marcha en el más prodigioso de los aumentos.

Entonces, señor Presidente, yo creo que nosotros no debemos aceptar en nuestro debate con las compañías del cobre que se nos venga a decir que el cobre puede tener una perspectiva expuesta en el futuro del mercado mundial, porque son los subproductos de dicho metal los que pueden transformarse con el tiempo en el verdadero gran rubro de explotación y puede pasar el cobre, consiguientemente, a un lugar secundario.

Quiero hablar, en primer lugar, del molibdeno y de la molibdenita.

La molibdenita es un subproducto del cobre que, evidentemente en 1942, cuando la técnica no requería la aplicación que hoy día está exigiendo, se explotaba en Chile en una cantidad de sólo cuatrocientas toneladas. Hoy día se están explotando más de cuatro mil toneladas y, seguramente, en el próximo año, tengo antecedentes de que se podrá llegar a seis mil cuatrocientos toneladas. Y esto va a ir en perpetuo aumento, primero, porque es un claro negocio el de la molibdenita y, segundo, porque la demanda de la técnica moderna va en aumento creciente.

Entonces, nos encontramos con que, si nosotros estudiamos una legislación tributaria directamente aplicable a estos subproductos, puede abrirse el campo de un futuro económico esplendente, siempre que tengamos la inspiración suficiente para anticiparnos a nuestra época y tomar y gravar ahora esto que está irrumpiendo en el mercado mundial.

Evidentemente la perspectiva es grande.

El molibdeno tiene aplicaciones industriales definidas; aun como sulfuro de molibdeno, en su estado más simple, cuesta en el mercado mundial 1,27 dólares. Sus Señorías ven que éste es un precio muy superior, infinitamente superior al del cobre, incluso al del cobre refinado. Y el sulfuro de molibdeno tiene un poco más del 50 por ciento de molibdeno puro. Consiguientemente, el molibdeno puro, por un cálculo de simple matemática, resulta que cuesta alrededor de 2 dólares en su estado primitivo, en tanto que el molibdeno refinado cuesta 3,55 dólares.

Esta es otra escala de precios, que debemos comparar.

Si evidentemente la producción de este metal puede irse elevando, no cabe duda de que vamos a llegar a una perspectiva financiera infinitamente superior a la del mercado del cobre en estos momentos.

Las compañías norteamericanas sostienen dos contradicciones respecto a esta tributación. En primer lugar, dicen que ella está incluida en la ley general del cobre y que la paga dentro de la tributación que las grava por concepto de las ganancias que obtienen en la explotación del cobre. En este aspecto, yo creo que lo que se impone es, sencillamente, sacar de la ley general del cobre todo lo que se refiera a este metal estratégico y, simplemente, gravar su exportación.

Se me estaba haciendo un cálculo, basado en un informe del Departamento del Cobre sobre un proyecto de ley que presenté para financiar la instalación de mercados periféricos, según el cual deducido

lo que ya están pagando las compañías del cobre, esta nueva tributación daría sólo 400 millones al año más si se aplicara la disposición que contiene mi proyecto, que grava en un 50 por ciento la exportación de molibdeno; en circunstancias de que si son 6 mil toneladas las que se van a exportar en el próximo año, a 1,27 dólar la libra de molibdenita, no cabe la menor duda de que el impuesto al 50 por ciento sobre la exportación tendrá que ser largo, muy superior a los 3 mil millones de pesos.

Yo creo que la forma de entendernos va a ser ésta: gravar la exportación; porque aquí el cálculo de ganancias siempre se ha prestado a informes y contrainformes que favorecen, en cierta manera, la evasión tributaria.

Por otra parte, el molibdeno refinado cuesta 3,55 dólares Pero las compañías del cobre sostienen que no tienen nada que hacer con el molibdeno refinado, porque ellas se lo venden a compañías refinadoras de molibdeno que en su mayoría no son ni siquiera norteamericanas. Mas yo sé particularmente, por antecedentes que no he podido comprobar, que las grandes compañías del cobre y los grandes consorcios mineros de Estados Unidos son fuertes accionistas. Pero esto es asunto de ellos. Nosotros no estamos buscando hacernos parte en la ganancia que pueda deducirse de la diferencia entre el costo de la molibdenita en bruto y el precio de 3,55 dólares del molibdeno refinado. Para nosotros, el precio de la molibdenita y del molibdeno puro, sin refinar, es suficiente para que pueda soportar un impuesto que va a ir, seguramente, en progresivo aumento, porque la refinación de la molibdenita se ve que es un negocio muy claro.

Entonces, si consideramos que el año 1960 se extrajeron 4 mil 100 toneladas de molibdenita; que para 1961 el cálculo probable es de 6 mil toneladas; y que, probablemente, para los años 1962 y 1963, por

las razones anteriormente expuestas, estas 6 mil toneladas podrían transformarse en unas 10 mil; tomando en cuenta que la molibdenita cuesta un dólar 27 centavos, no cabe la menor duda de que un gravamen de un 50% a la exportación, podría, en un futuro más o menos próximo, reeditar al Estado chileno de 5 a 6 mil millones de pesos al año. Y no creo, de ninguna manera, lo que han sostenido al respecto algunas compañías cupreras, de que tendrían que parar la explotación de este metal; porque creo que, de todas maneras, el margen a reeditar que ellas tienen es bastante grande.

Un impuesto a la exportación nos evitaría entrar en mayores disquisiciones, para las cuales todavía no hemos completado el estudio profundo y necesario; porque nuestro Departamento del Cobre, más preocupado, mientras tanto, de la colocación del cobre en el mercado mundial y de sacarle mejor precio, no ha hecho una investigación exhaustiva de este problema de los minerales estratégicos del futuro, que, como ya lo dije al principio de mis observaciones, creo que son la nueva perspectiva que se abre para nuestro país en su trato con la gran minería del cobre y un fundamento evidente para sostener que la explotación de este mineral seguirá siendo un negocio claro a través del tiempo.

Estas son las consideraciones que deseaba hacer valer en este debate.

El señor ROSALES.—¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor SUBERCASEAUX.—Con todo agrado, Honorable Diputado.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Con la venia del Honorable señor Subercaseaux, tiene la palabra Su Señoría.

El señor ROSALES.—Señor Presidente, deseo reforzar las palabras que acaba de pronunciar el Honorable señor Subercaseaux con respecto a estos minerales estratégicos de que nos hablaba. Efectivamente, las compañías del cobre están explotando en forma intensa el molibdeno,

que sirve, como Sus Señorías saben, para endurecer el acero; sin embargo, Honorable colega, no existe una estadística clara y precisa acerca de la cantidad de estos minerales que se están llevando del país las empresas de la Gran Minería del Cobre.

Yo he conversado con técnicos de la Braden Copper y me han asegurado que es tan grande la utilidad que obtiene esta compañía imperialista norteamericana con la explotación del molibdeno, que actualmente está pagando todos sus gastos de explotación nada más que con la ganancia que obtiene por su venta, quedándole libre todo lo demás que deriva de la explotación del cobre y otros metales que se encuentran junto con él, como el oro y la plata, por los cuales no paga ninguna tributación.

Por otra parte, mi Honorable colega señor Subercaseaux sabe que el "trust" internacional del cobre es uno solo. No hay tal división entre estas compañías. Se trata de un solo y gran "pulpo" internacional, que tiene intereses en todos los países. Asimismo, como Su Señoría también lo sabe, en el Japón existen refinerías de cobre, en circunstancias de que este país no tiene ni produce cobre. Sin embargo, ahí están metidos los capitales de este gran "pulpo" internacional, que tiene, como he dicho, intereses en esas refinerías del Japón, como en las de Alemania y otros países.

Señor Presidente, nosotros no sabemos qué cantidad de metal se llevan estas compañías al extranjero, ni cuántos ni cuáles son estos subproductos a que se ha referido el Honorable señor Subercaseaux, porque dichas compañías se han negado siempre, sistemáticamente, a instalar sus refinerías aquí en Chile.

El ex Ministro de Minería, señor Enrique Serrano, cuando hizo una exposición en esta Honorable Corporación sobre la gran minería del cobre, dejó expresamente establecido que la mayor parte del cobre que explotan estas compañías se lleva al extranjero en bruto, esto es, en calidad de cobre blíster. Yo he denunciado, por

ejemplo, que la Braden Copper Company, en lugar de instalar una refinería en Chile, la acaba de construir en Estados Unidos con un costo de 30 millones de dólares. Por lo tanto, lo que pretenden todas estas compañías es que no se ejerza ningún control, ninguna fiscalización sobre su explotación del cobre y sus subproductos, prefiriendo refinarlos en el exterior con grave daño para los intereses nacionales.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—¿Me permite, Honorable Diputado?

Ha terminado el tiempo del Comité Conservador.

El señor ROSALES.—Agradezco la interrupción que me ha concedido el Honorable señor Subercaseaux.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—El turno siguiente corresponde al Comité Comunista.

Tiene la palabra el Honorable señor García.

El señor GARCIA.—Señor Presidente, es muy importante el hecho de que esta Honorable Corporación haya realizado una sesión para analizar un problema de tanta trascendencia, como éste de la industria del cobre.

Ya han denunciado aquí los Honorables colegas que me han precedido en el uso de la palabra el problema que se está produciendo, en la actualidad, con los despedidos de trabajadores que las empresas del cobre están haciendo en las diferentes faenas.

Pero, como lo han hecho presente otros Honorables colegas, es tan poco seria la actitud de las empresas, que un día aparecen despidiendo a los obreros y, posteriormente, como ocurrió en "El Salvador" y "Potrerillos", los reincorporan al trabajo, para volverlos a despedir a los dos días siguientes. Las empresas formulan declaraciones en el sentido de que no hay personal despedido de sus labores y más tarde, las mismas empresas hacen otras declaraciones, manifestando que se va a desahuciar—incluso se dan cifras, como

aquí se ha dicho— a más de 700 trabajadores.

Señor Presidente, este problema es de suma gravedad. Debemos considerar que los trabajadores del cobre vienen saliendo de una larga huelga que hicieron para obtener mejoramiento de carácter económico. La empresa los arrastró a dicho movimiento, a fin de imponerles un determinado reajuste de sueldos y salarios, que no estaba a tono con sus necesidades y con el alza del costo de la vida.

Pues bien, precisamente ahora, después de haberse finiquitado este conflicto, en circunstancias de que los dirigentes y los trabajadores del cobre pusieron cuanto estuvo de su parte por lograr su solución, pues ese movimiento gremial traía, naturalmente, serios trastornos para la economía nacional; las empresas, nuevamente, empiezan a tomar represalias contra ellos. Ese es el motivo fundamental de estos despidos. A pesar de que durante la discusión para buscar solución al conflicto, quedó claramente establecido que la empresa tenía por norma no aplicar jamás represalias a los trabajadores; sin embargo, los hechos están desmintiendo estas afirmaciones suyas.

Señor Presidente, este hecho es tan grave que ha producido una difícil situación y mantiene en la incertidumbre a todos los trabajadores del cobre. Nadie sabe a quien se va a despedir, pues esa amenaza pende como una “espada de Damocles” sobre todos ellos. Nadie tiene allí tranquilidad en sus labores, porque se dice que serán 700 los despedidos, y cada obrero se pregunta: “¿Me tocará a mí?”. Todos los días salen a trabajar, pensando: “A lo mejor, hoy día me van a despedir”. Y éste es un problema muy serio, señor Presidente.

Debo decir que esta amenaza de despido puede llevar a los obreros hasta la desesperación y la muerte, porque hay muchos que han contraído deudas que deben cumplir y que ahora se encuentran con que se les ha notificado de despido. Yo sé que

ha habido, por ejemplo, casos de personas a quienes les ha dado un ataque y han muerto al conocer esta notificación, ya que después de haber estado en huelga y habiendo debido contraer compromisos económicos, ahora se encuentran con que la empresa, como “pago de Chile”, les comunica su despido. Creo que esta situación es muy grave, señor Presidente.

La empresa ha hecho presente que el Gobierno estaba en conocimiento de la adopción de estas medidas. Pero el señor Ministro del Trabajo y Previsión Social se ha visto obligado a desmentir públicamente tal afirmación. De ahí que estemos que esta situación debe terminar. Estas compañías no obran con seriedad.

La empresa ha hablado también mucho de que instalaría en Chañaral una refinería de cobre, que daría trabajo a miles de personas y absorbería, en parte, la enorme cesantía, que todos sabemos que sobrepasa los 200.000 trabajadores. Sin embargo, tampoco en este anuncio de instalación de una refinería ha sido seria la compañía, ya que sólo ha usado este proyecto como un pretexto para conseguir mayores granjerías.

Tengo a la mano la respuesta a una petición que hice al señor Ministro de Minería, por oficio de 8 de septiembre, y en la parte pertinente se expresa:

“El Vicepresidente de la Andes Copper Mining Company, señor Rodolfo Michels, comunicó a ese Ministerio, por Memorandum de 11 de julio del presente año, la decisión de la Empresa de construir una Refinería Electrolítica de cobre en Chañaral y manifestó, además, que se estaba elaborando el proyecto. Esta Refinería sería construida en 3 unidades y tendría capacidad para refinar la producción total del cobre blíster de El Salvador, aproximadamente 200.000.000 de libras actuales, y además podría refinar 40.000.000 libras al año, provenientes de la Fundición de Paipote o de cualquier otra fundición nacional”.

Esto mismo fue ratificado, señor Pre-

sidente, con posterioridad, en una exposición que hizo el señor Ministro ante esta Honorable Corporación. Pero, ¿qué ha ocurrido, señor Presidente? Ya anoche mismo, por radio, se expresaba que la Compañía no instalaría la refinería de cobre en Chañaral. ¿Es serio esto? ¿Puede el Gobierno seguir aceptando actitudes irresponsables de esta naturaleza, como las que estamos denunciando aquí con documentos? Un día las compañías dicen que van a despedir personal y luego sostienen que no lo van a hacer; o bien expresan su decisión de instalar una refinería, pero en segunda se retractan. Esto es grave. Por eso es que los parlamentarios comunistas levantamos nuestra voz esta mañana para protestar por estas actitudes de las empresas, que no corresponden a un comportamiento serio ante nuestro Gobierno y nuestro pueblo.

Las compañías alegan que son muchos los tributos que pagan. Sin embargo, antes del "Nuevo Trato", ¿a cuánto alcanzaba la tributación de estas empresas? Al 86% de sus utilidades, pero una vez aprobada la Ley de Nuevo Trato al Cobre, bajó al 57%. Este porcentaje ha ido subiendo levemente y en forma transitoria, porque algunos de los últimos tributos no son permanentes. No obstante, estas empresas alegan que el porcentaje de tributación es muy elevado.

Todos sabemos, además, que el año 1958 el dólar experimentó un alza que significó para las empresas entradas o ganancias líquidas, por lo cual incluso plantearon la posibilidad de retornar al Gobierno la diferencia del precio. Esto no lo han hecho. Fueron promesas que no cumplieron. Y estas compañías han obtenido más de 25 millones de dólares de entradas solamente por este capítulo.

Además, se ha producido, reducción de faenas, como aquí lo ha anotado uno de los Honorables colegas que me ha antecedido en el uso de la palabra, y el personal que trabajaba en las empresas del cobre ha sido disminuido a casi la mitad. Fuera de

ello ha aumentado la productividad por obrero. Aquí tengo algunos antecedentes. En el año 1940 la producción por obrero era de 18,4 toneladas métricas al año y en 1961 se ha elevado a 44 toneladas métricas. Esto significa aproximadamente el 140% de aumento en la productividad; es decir, mayor explotación para los trabajadores. Pero las empresas, como "pago de Chile", después que estos obreros han dedicado gran parte de su vida a "amasar" las riquezas de estas poderosas compañías, ahora los lanzan a la cesantía, muchos de ellos con el flagelo de la silicosis en sus pulmones. Es decir, estos obreros, después que han entregado toda su existencia a estas labores, en el futuro no podrán seguir ganándose el sustento por haber adquirido esta terrible enfermedad profesional.

Creo que se hace necesario analizar con seriedad y responsabilidad este problema. Debemos saber cuáles son las perspectivas que la industria del cobre, fundamental para la economía nacional, tiene en nuestro país. Hay enormes posibilidades en el campo internacional. Una misión de nuestro Gobierno, la llamada "Misión Arteaga", que visitó varios países del campo socialista, entre ellos la Unión Soviética. La eventual adquisición de este mineral por parte de esos países ofrece grandes perspectivas para Chile: mejores precios, mayores posibilidades de aumentar la producción cuprífera, terminación de la cesantía. ¡Cuántos problemas se podrían resolver! En fin, la ampliación de los mercados traería muchos beneficios para nuestro país.

Creo que es el momento de analizar con responsabilidad esta situación. Se hace necesario abrir nuestras puertas al comercio internacional para vender nuestro cobre a quien mejor lo pague y poder, así, obtener las entradas que el país necesita. Es indispensable evitar que ocurra lo que pasó con el salitre. ¡Quién no sabe que el salitre fue también en su época, una de las principales fuentes de ingresos para el

Erario! Sin embargo, ahí están hoy día los puertos del norte paralizados y los obreros cesantes. De esta antigua riqueza no quedó nada para la economía de nuestro país. Sólo dejó un saldo de hambre, miseria y muerte de nuestros trabajadores.

Tenemos que analizar, entonces, el problema del cobre desde ese punto de vista. No podemos permitir que, en las condiciones actuales, estas empresas se den el lujo de lanzar al hambre y a la miseria a cientos de trabajadores que han laborado en ellas por espacio de años.

La Confederación de Trabajadores del Cobre ha hecho gestiones, ha realizado una serie de reuniones, incluso con el Presidente de la República, para plantear este problema.

Sin embargo, no se le ha dado una solución efectiva y favorable.

Por eso, los Diputados de estas bancas deseamos que, por lo menos, en la Honorable Corporación se adopte algún acuerdo para terminar definitivamente con la incertidumbre criminal en que se mantiene a los trabajadores ante la amenaza de despidos, que ahora, en forma permanente, se están llevando a cabo.

Mucho podría decirse al respecto; pero deseo referirme al problema planteado por el Honorable señor Subercaseaux, porque tuve la oportunidad de conocerlo muy de cerca.

En efecto, cuando trabajaba en la Braden Copper Company veía cómo sacaban el molibdeno; participé, incluso, en la construcción de la nueva planta para obtener este subproducto. Sé que ahí se derrochaba el dinero, porque se sabía que el negocio era extraordinario; se hacía y se deshacía el trabajo, porque a Mr. Johnson no le gustaba que el cañón quedara más arriba o más abajo. ¿Por qué hacían estas inversiones? ¿Por qué no se estudiaban bien los planos? Se construía y se deshacía y se volvía a construir, porque el molibdeno significaba un negocio estu-

pendo.

ra inició una campaña denunciando el hecho de que la empresa no pagara ningún tributo por llevarse esta riqueza que es el molibdeno. Se anunció que la campaña continuaría en forma permanente. Pero, cosa curiosa, sólo una o dos veces dieron antecedentes y, posteriormente, la campaña quedó silenciada. ¡Muy curioso!

Ahora la Andes Copper Mining Company, que es propietaria del mineral de "El Salvador", al ver que éste es un gran negocio, ha instalado una planta de molibdeno.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —¿Me permite, Honorable Diputado? Ha terminado el turno del Comité Comunista.

El turno siguiente corresponde al Comité Democrático Nacional.

El señor ARAVENA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ARAVENA.—Le he concedido interrupción al Honorable señor Rosales.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Rosales.

El señor ROSALES.—Señor Presidente, deseo referirme al objetivo de la presente sesión y, en especial, a lo que ocurre con una de las compañías de la Gran Minería del Cobre la Braden Copper Company, porque es la que conozco más de cerca, por la circunstancia de estar en la provincia que represento en esta Honorable Cámara.

Sabido es que la Braden Copper es una de las compañías más voraces que operan en nuestro país. Esto incluso quedó demostrado durante la exposición que hizo en esta Honorable Corporación el ex Ministro de Minería y militante del Partido Conservador Unido, don Enrique Serrano. El señor Serrano demostró aquí que ésta es la empresa que menos inversiones ha hecho en Chile; y que, sin embargo, es la que obtiene y se lleva el mayor monto de utilidades; que no ha cumplido con las leyes del país y que es la que menos cobre

refina del que explota en su mineral de "El Teniente". Yo podría agregar que es la compañía que ha cobrado una cuota más alta de sangre de nuestros trabajadores, a través de las numerosas desgracias colectivas que han ocurrido en el mineral de Sewell, provocadas por la falta de previsión en las faenas y por el desprecio que siente por los obreros chilenos. También esta empresa está embarcada en esta campaña antinacional que se ha desencadenado para lograr los objetivos que aquí señaló el Honorable Diputado liberal señor Bulnes Sanfuentes. Ha dicho mi Honorable colega que, en el fondo, se trata de un "chantaje", y ésta es la verdad. Lo que estas compañías quieren, mediante estos despidos, las presiones que están ejerciendo y las amenazas que hacen todos los días de reducir personal es influir sobre el Gobierno para que las libere de nuevos tributos y para que no se envíe al Congreso, el proyecto modificatorio de la Ley 11.828 de Nuevo Trato al Cobre. Tengo aquí una declaración de la Confederación de Trabajadores del Cobre y en esta publicación se demuestra que, desde la dictación de esa Ley, es decir, desde el mes de mayo de 1955, Chile está perdiendo 50 millones de dólares anuales. Como han transcurrido ya seis años, esto significa que Chile ha perdido más de 300 millones de dólares.

Señor Presidente, también la Braden Copper ha despedido obreros en el último tiempo. Hace más o menos dos meses despidió arbitrariamente a los obreros Pedro Benjamín Mora y Hernán Valdés. Ellos laboraban en la mina y eran delegados de ese frente de trabajo que es el más importante, en representación de todos sus compañeros, es decir, tenían una especie de fuero moral. Sin embargo, la Braden Copper pasó por encima de todo esto y los despidió sin dar ninguna explicación.

Los dirigentes del Sindicato Sewell y Mina y de la Confederación del Cobre realizaron numerosas gestiones para lograr la reincorporación de estos dos trabaja-

dores. Se entrevistaron, primero, con el señor Ministro del Trabajo, quien llamó a su despacho al Vicepresidente de la Braden Copper, el orgulloso y prepotente Mr. Haldeman. Concurrió allí este jefe de la Compañía extranjera, golpeó la mesa del Ministro y dijo que él no podía acceder a su petición, ni a la que le formulaban los trabajadores, la Confederación del Cobre y el Sindicato Sewell y Mina, agregando con tono despectivo y altanero que en su mina mandaba él.

El señor Ministro del Trabajo se dio por vencido y dijo que nada podía hacer y pasó este problema al señor Ministro del Interior. Este Secretario de Estado también llamó a su despacho a Mr. Haldeman, y obtuvo la misma y prepotente respuesta. Se negó una vez más a acceder a la petición del señor Ministro que le fue formulada en reiteradas oportunidades.

Los Diputados de la provincia de O'Higgins hemos hecho, asimismo, una serie de gestiones, acompañando a los dirigentes de la Confederación y del Sindicato Sewell y Mina. Recuerdo que en la última entrevista con el señor Ministro del Interior, concretamente le dije a ese señor Secretario de Estado y jefe del Gabinete que convenía saber quien mandaba aquí en Chile: si estos prepotentes jefes de la Braden Copper o los señores Ministros del Gobierno de la República. El señor Ministro del Interior, don Sótero del Río, adoptando una actitud solemne, me dijo: "Señor Diputado, en Chile manda la ley".

Señor Presidente, tuve oportunidad de demostrar al señor Sótero del Río que, cuando se trata de estas poderosas compañías extranjeras, no manda la ley chilena, y le cité algunos casos concretos. Mis Honorables colegas recuerdan, por ejemplo, lo que ocurrió con aquel proyecto que presentamos aquí en la Honorable Corporación, y que fue aprobado por el Congreso Nacional, por el cual se obliga-

ba a la Braden Copper Company a pagar una indemnización extraordinaria a las madres y viudas de los 365 obreros fallecidos en la catástrofe ocurrida en Sewell el 19 de junio de 1945, más conocida como la "catástrofe del humo". La Braden Copper Company no cumplió, entonces, con esa ley; recurrió a la Corte Suprema y obtuvo de ella un dictamen por el que se declaraba que esa era una ley inconstitucional. Y de esta manera se burló del Parlamento chileno, dejando sin cumplir una Ley de la República.

Luego, señor Presidente, hay otros casos. La Ley N° 11.828, de Nuevo Trato al Cobre, estableció, en el artículo 21, la obligación que estas compañías cupreras tienen de invertir el uno por ciento de sus utilidades en mejorar las condiciones de vida de sus empleados y obreros. Pues bien, la Braden Copper company no cumplió con esta disposición legal; y el producto de este uno por ciento, en vez de invertirlo en construir nuevos pabellones, en mejorar las condiciones en que viven y habitan sus obreros y empleados, lo distribuyó entre sus accionistas en Nueva York. Cuando los dirigentes de la Confederación del Cobre representaron esta irregularidad y esta violación a una ley chilena, la Braden Copper Company dijo que lo sentía mucho, pero que la plata ya estaba repartida entre los accionistas de Nueva York.

Hay otro caso más reciente que demuestra que las leyes chilenas no rigen para estas poderosas empresas norteamericanas. Junto con mi Honorable colega, la señora Julieta Campusano, presentamos una indicación durante el Período Ordinario de Sesiones, aprovechando la discusión de un proyecto de ley, para obligar a esta compañía a que aumentara las miserables pensiones que pagaba a los familiares de las víctimas de la "catástrofe del humo". Hicimos presente en aquella oportunidad que la Braden Copper Company estaba pagando pensiones de doscientos

y cuatrocientos pesos mensuales, lo que, en mi concepto, constituía una verdadera injuria a las madres y viudas de estos mineros muertos y sacrificados por esa empresa imperialista norteamericana.

Esta indicación fue aprobada por unanimidad en esta Corporación. Pasó al Senado, y ¿qué ocurrió allí? Comenzaron las maniobras de la Braden Copper: el Vicepresidente de esta Compañía envió una carta al Senador Conservador don Luis Felipe Letelier, Presidente de la Comisión de Trabajo de esa Corporación que tengo aquí en mis manos y que en algunos párrafos dice lo siguiente: "Por la presente me es grato confirmarle que Braden Copper Company ha tomado la resolución de aumentar las pensiones ya reajustadas que actualmente se pagan, a través de la Asociación Garantizadora de Pensiones, a las viudas y madres de los fallecidos en el incendio ocurrido en la Mina el 19 de junio de 1945". Y agrega: "Le reitero que lo anterior lo ha hecho la compañía en forma voluntaria, pues, como es sabido, cualquiera legislación especial que se dictare, para la empresa no sería constitucional.

Realmente esto es vergonzoso. A mí, como chileno, me duele que la mayoría del Honorable Senado haya aceptado esta amenaza, esta verdadera injuria que se ha hecho a una rama del Congreso Nacional. Un prepotente jefe de una empresa extranjera notifica al Senado de la República que no puede legislar en contra de sus intereses porque, si lo hace, la empresa se reserva el derecho de pedir que esta legislación, como ya hizo antes, se declare inconstitucional. Por desgracia, la mayoría del Honorable Senado, no sólo aceptó este vejamen y esta ofensa de un jefe de la Braden Copper Company y rechazó la indicación sancionada por la Honorable Cámara, sino que confió en la palabra escrita del Vicepresidente de la Braden Mr. Haldeman. ¿Qué ocurrió? Sencillamente que la Braden Copper Com-

pany se burló del Honorable Senadó y del Congreso Nacional: no aumentó las pensiones de acuerdo con la indicación que hicimos con la Honorable señora Campusano en la Honorable Cámara, sino que las incrementó en dos mil, mil e, incluso, hasta en trescientos pesos. Hago esta denuncia para que se comprenda el poder que tienen estas compañías imperialistas norteamericanas.

Volviendo a la materia de los despidos de trabajadores en los minerales del cobre, ya que dije que Mr. Haldeman golpeando el escritorio del señor Ministro del Trabajo, se negó a aceptar sus peticiones. Me pregunto: ¿qué debió haber hecho un Ministro de la República de Chile con sentido de dignidad y patriotismo? Creo que sencillamente debió haber puesto fuera de la frontera a este insolente. Pero no lo hizo, y la Braden Copper Company, en vez de reincorporar a los obreros despedidos arbitrariamente, desahució a tres más: a los trabajadores Lecaros, Carrasco y Alcaíno, de Rancagua. Luego, se ha negado reiteradamente a reincorporarlos y ha notificado a los dirigentes sindicales y a los de la Confederación de Trabajadores del Cobre que, por ningún motivo, accederá a sus peticiones y que no le importa ni le interesa la opinión que tenga el Gobierno de Chile sobre estos despidos.

Estamos, por consiguiente, enfrentados a un grave problema. No se trata aquí sólo de la actitud de estas compañías con respecto a los despidos masivos de trabajadores, ni del chantaje a que se ha referido el Honorable colega liberal. En el fondo, aquí existe un problema de dignidad nacional...

El señor GODOY URRUTIA.— De soberanía.

El señor ROSALES.— De soberanía, como dice el Honorable señor Godoy Urrutia. Esto es lo que está en juego: Compañías extranjeras, monopolios poderosos, han atropellado la ley, los reglamentos y,

por sobre todo, la dignidad de nuestra Patria. Ellas se han burlado de nuestras autoridades; han pasado por encima de los dirigentes sindicales; han desairado, además, a Ministros de Estado.

¿Podemos, señor Presidente, seguir tolerando esta situación? Ahora, ¿alguien puede ignorar el poder, no sólo económico, sino también político, que tienen estas compañías? Un señor Ministro del Partido Conservador hizo una exposición en la Honorable Cámara sobre la Gran Minería del Cobre. Anunció que enviaría un proyecto por el que modificaría la Ley de Nuevo Trato, que es leonina y lesiona los intereses del país, como quedó demostrado, incluso, en la última Convención del Partido Radical. En ella se evidenció que la ley a que he hecho referencia, no sólo es lesiva para el interés nacional, sino que también atropella nuestra soberanía. ¿Qué ocurrió a dicho Ministro Conservador? Ya no es Ministro; cayó precisamente por haber anunciado esta modificación. Ahora, acaba de ser designado Jefe de los Servicios Informativos de la Presidencia de la República...

El señor SCHAULSOHN (Presidente). — ¿Me permite, Honorable Diputado? Ha terminado el tiempo del Comité Democrático Nacional.

El turno siguiente corresponde al Comité Socialista.

El señor SILVA ULLOA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SILVA ULLOA.— Señor Presidente, participo en este debate en representación de los Diputados socialistas.

En primer término, quiero expresar que a nosotros nos satisface la forma cómo ha sido llevado el debate por los diferentes parlamentarios que han intervenido en representación de sus respectivos Comités y cómo ha sido enfocado el problema que ha motivado esta sesión.

En primer lugar, debo ocuparme de los problemas que más afectan a los trabajadores del cobre, en especial, del que dice relación con la reducción de personal que, en forma violenta, se ha producido en los minerales de "Potrerillos" y "El Salvador". No voy a insistir en analizar todas las gestiones realizadas por las directivas sindicales, por la Confederación de Trabajadores del Cobre y las declaraciones formuladas por los señores Ministros de Estado, hechos que ya son de conocimiento de esta Honorable Corporación.

Creo que lo primero que debemos hacer es solicitar que estos despidos se suspendan de inmediato y que, incluso, el Gobierno obtenga de las empresas productoras de cobre la recontratación del personal que fue despedido en los minerales anteriormente nombrados —que ascienden a ochenta— con posterioridad a la solución del último conflicto colectivo. Esta es la única forma, señor Presidente, de que el problema de ocupación de empleados y obreros, que está siendo estudiado por una Comisión designada por el señor Ministro de Minería, pueda ser resuelto con tranquilidad. En consecuencia, ruego al señor Presidente, se sirva ordenar se oficie a los señores Ministros de Minería y del Trabajo y Previsión Social, solicitándoles, concretamente, lo que he expuesto en nombre del Comité Socialista.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Se enviarán los oficios solicitados, en nombre del Comité Socialista.

El señor PRADO. —¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor SILVA ULLOA. — Con todo agrado.

El señor KLEIN. —¿Me permite, Honorable Diputado?

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Con la venia del Honorable señor Silva Ulloa, tiene la palabra el Honorable señor Prado.

El señor PRADO. —Agradezco al Honorable colega señor Silva Ulloa la inte-

rupción que me ha concedido. Se la he solicitado, precisamente, para pedir que se oficie, en nombre del Comité Liberal —lamento que no pueda hacerse en nombre de la Honorable Cámara, por no haber número en la Sala—, al señor Ministro que corresponda, a fin de que recabe del Departamento del Cobre el envío a la Honorable Corporación de los siguientes datos oficiales que es indispensable tener, con el objeto de poder discurrir con cabal conocimiento, sobre este problema tan trascendente:

I.—Balances de las compañías desde 1950 a 1960 inclusive.

II.—Informar por parte de las Compañías y expresar en dólares indicando las cantidades liquidadas a cada tipo de cambio, desde 1950 hasta 1960 sobre lo siguiente:

1.—Producción en libras; costo total; valor de renta total; utilidad total antes de aplicado el impuesto; tasa de tributación, y tributación.

2.—Costo total por libra producida; valor de venta por libra producida; utilidad por libra producida antes de aplicar el impuesto; impuesto por libra producida; utilidad por libra descontado el impuesto.

3.—Costo nacional, incluyendo importaciones de operación; sueldos y salarios; leyes sociales y regalías; materiales, útiles, maquinarias y equipos de origen nacional; materiales de origen importado; amortización de instalaciones y equipos; amortización de deudas en el extranjero; otros gastos en moneda nacional.

4.—Costo nacional por libra producida.

a) Sueldos y salarios por libra producida.

b) Leyes sociales y regalías por libra producida.

c) Materiales, útiles, máquinas y equipos de origen nacional por libra producida.

d) Idem de origen importado por libra producida.

e) Amortizaciones, equipos, por libra producida.

f) Amortizaciones de deudas en el extranjero por libra producida.

g) Otros gastos en moneda nacional por libra producida.

5.—Costo en el extranjero.

a) Gastos de administración.

b) Seguros.

c) Fletes.

d) Intereses y comisiones por libra pro-

ducida. e) Otros gastos en el exterior.

6.—Costo en el extranjero por libra producida.

a) Gastos de administración por libra producida.

b) Seguro por libra producida.

c) Flete por libra producida.

d) Intereses y comisiones por libra producida.

e) Otros gastos por libra producida.

III. 1.—Total retornado (indicando el tipo de cambio a que se efectuó la liquidación).

a) Costo de producción.

b) Importaciones de operación.

c) Retornos por otros conceptos (excluyendo tributación, derechos de aduana y sobreprecio a beneficio fiscal).

d) Tributación.

e) Derechos de aduana.

f) Sobreprecio a beneficio fiscal.

2.—Retorno por libra producida.

a) Costo de producción por libra producida.

b) Importación de operación por libra producida.

c) Retorno por otros conceptos (excluyendo tributación, derechos de aduana y sobreprecio a beneficio fiscal) por libra producida.

d) Tributación por libra producida.

e) Derechos de aduana por libra producida.

f) Sobreprecio a beneficio fiscal por libra producida.

IV. 1.—Total no retornado.

a) Utilidades.

b) Depreciaciones.

c) Servicio de deudas.

d) Gastos de administración en el extranjero.

e) Provisión para impuestos.

2.—No retornado por libra producida.

a) Utilidad por libra producida.

b) Depreciación por libra producida.

c) Servicio de deudas por libra producida.

d) Gastos de administración por libra producida.

e) Provisión para impuestos por libra producida.

V.—Exportaciones (en libras).

VI.—Stocks (en libras).

VII. 1.—Número de obreros.

2.—Número de empleados.

VIII.—Sistema de pesaje y muestreo que emplea el Departamento del Cobre para fiscalizar el tonelaje y calidad del cobre exportado.

IX.—Nuevas inversiones.

a) En importaciones.

b) En gastos en moneda corriente.

Señor Presidente, yo aliento la esperanza de que estos datos, que no han sido conocidos por la opinión pública, pueda obtenerlos la Honorable Cámara, basado en el hecho del dictamen emitido por la Contraloría General de la República.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Se remitirá el oficio solicitado por Su Señoría.

Puede continuar el Honorable señor Silva Ulloa.

El señor SILVA ULLOA.—Señor Presidente, el problema que también preocupa a los trabajadores del cobre es el conflicto a que están abocados los obreros y empleados de la Chile Exploration, en la provincia de Antofagasta.

El pliego de peticiones fue presentado el 1º de octubre pasado. Han transcurrido más de dos meses y, hasta este instante, no se obtiene la solución que los trabajadores desean.

Yo ruego que también se dirija oficio

al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, pidiéndole que, personalmente, se preocupe de este problema, porque una huelga en el mineral de Chuquicamata no sólo afecta a los trabajadores en ella comprometidos, sino que al interés nacional.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Se dirigirá el oficio, en nombre de Su Señoría.

El señor BULNES (don Jaime).—Se puede hacer en nombre de la Honorable Cámara, señor Presidente, porque ahora hay número.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Si le parece a la Sala, se enviarán los oficios solicitados en nombre de la Honorable Cámara, como asimismo el del Honorable señor Prado.

Acordado.

El señor SILVA ULLOA.—Señor Presidente, al comienzo de mi intervención, manifestaba que en la Honorable Cámara se habían producido una rara unanimidad para enfocar el problema de la gran minería del cobre. He usado este término, porque me correspondió participar en los debates a que dio origen la Ley Nº 11.828. En esa ocasión, no tuvimos suerte. Los mismos argumentos, hoy expresados por los colegas de los bancos del frente, los dimos también nosotros y no fuimos oídos. De ahí, que tengamos solvencia moral para enfocar, con un criterio eminentemente nacional, el problema de la industria del cobre.

A mí y a los Diputados de estos bancos no nos satisfacen las declaraciones que hemos leídos y escuchado de los señores Ministros de Estado en los últimos tiempos, porque no tienen más mérito que el de ser simples declaraciones. No hay ningún acto que tienda a convertirlas en realidad. A nuestro juicio, el Gobierno actual no tiene una política sobre el cobre en ningún frente: ni en el ocupacional, ni en el tributario, ni en el internacional. Ha asimilado, en forma rudimentaria, una serie de antecedentes, recogidos por el

buzón que es el Departamento del Cobre, pero no ha elaborado nada en concreto en resguardo del interés nacional.

Desde luego, se ha producido esta unanimidad para enfocar los dos grandes problemas que afectan a los trabajadores del cobre, unanimidad que nos satisface; pero es responsabilidad del Gobierno, del Ejecutivo, evitar que se produzcan los conflictos.

Se ha producido unanimidad también para apreciar diferentes aspectos del problema tributario, pero en el hecho ella ha sido para lamentarnos de la poca participación que tiene el país en esta industria, que, como muchas veces lo hemos dicho, constituye la viga maestra de nuestra economía.

¿Y en el campo internacional? En muchas oportunidades, diferentes señores parlamentarios han abordado el problema sobre la apertura de mercados para la producción de nuestro cobre. Se han dado infinidad de antecedentes de singular importancia, que no han sido considerados por el Gobierno. Además, y esto es conveniente que lo sepa el país en forma definitiva, el Departamento del Cobre, creado por la Ley Nº 11.828, no vende el cobre chileno. Son las empresas las que lo venden en forma exclusiva, y ellas son las que tiene el control del total de la producción. Aún más, en la medida en que va aumentando la producción de cobre "blister", se acentúa mucho más la dependencia de Chile de las empresas norteamericanas, porque Chile no tiene capacidad para refinar todo el cobre "blister" que está produciendo. Ni siquiera Alemania y Japón pueden refinar el cobre chileno que se produce en la forma antes mencionada.

Pero hay una cosa extraña que fue denunciada y la cual voy a repetir, porque no me gusta vestirme con ropas ajenas, por el Honorable Senador señor Radomiro Tomic. Es del conocimiento de los Honorables colegas y del país de que Argentina no produce cobre. Nosotros somos los

que estamos abasteciendo a este país del cobre primario que necesita para su uso doméstico. Sin embargo, en estos instantes, en Buenos Aires, la Phelps Dodge está construyendo una gran fundidora y refinadora de cobre para abastecer todo el mercado latinoamericano. ¿Puede existir mayor inconsecuencia, y puede haber una prueba más elocuente de la incapacidad del actual Gobierno para determinar una política del cobre?

Creo, señor Presidente, que esto es algo indestructible. Es indispensable que recojamos la experiencia que nos están entregando los dirigentes de los trabajadores del cobre que han proporcionado a los diferentes Comités de la Honorable Cámara, todos los antecedentes para defender sus aspiraciones no sólo desde el punto de vista del interés gremial, sino que también desde el punto de vista el interés nacional.

Señor Presidente, al Honorable señor Bulnes me solicita una interrupción y no tendría inconveniente en concedérsela siempre que se me prorrogue mi tiempo en cinco minutos de acuerdo con el Reglamento.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Queda medio minuto al Comité Socialista.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para prorrogar el tiempo del Honorable señor Silva Ulloa en cinco minutos.

Acordado.

Con la venia del Honorable señor Silva Ulloa, puede hacer uso de la interrupción el Honorable señor Bulnes.

El señor BULNES.—Deseo tomar parte en este problema de Estado que nos atañe a todos y que ojalá esta Honorable Cámara pudiera abordar y, en lo posible, haciendo abstracción de la política, manifestando al Honorable señor Silva Ulloa que aún cuando el Departamento del Cobre es el que efectúa la totalidad de las transacciones; el drama reside en otro aspecto. Las grandes compañías: Kennettcott, Anaconda, Phelps, Dodge, etcétera, son propie-

tarias, productores, intermediarios, vendedores y compradores a la vez. De tal manera, que es un trust mundial, un monopolio tan gigantesco contra el cual es imposible competir. Debemos considerar que la producción de la gran minería está solamente en manos de aquellos que producen, venden, compran, etc.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor GALLEGUILLOS (don Víctor).—Pero si ese es solamente un monopolio. No hay competencia en el cobre.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Puede continuar el Honorable señor Silva.

El señor SILVA ULLOA.—Señor Presidente, la verdad es que, para debatir este problema del cobre no es suficiente sólo con la presente sesión, sino que sería necesario dedicarle muchas otras.

Deseo sostener, con antecedentes que son de conocimiento de la opinión pública, que el Gobierno actual no tiene una política para el cobre.

Yo creo que no hay ningún Honorable colega, presente en la Sala, que no recuerde que, a principios de este año, se celebraron numerosas conversaciones entre personeros del Gobierno y las empresas del cobre, tanto en el Ministerio de Minería y en el de Hacienda, como en el Departamento del Cobre y en el Banco Central de Chile. Pues bien, estos principios de acuerdos se filtraron a través del "correo de las brujas" y algo pudimos conocer nosotros al respecto.

El Gobierno estaba dispuesto a llegar a un acuerdo tendiente a resolver, en forma aún más favorable que lo consultado en la ley N° 11.828, el problema de la tributación de las empresas. Producto de ese acuerdo, es lo que expresaba el Honorable señor García, o sea, el compromiso de la Anaconda de construir una refinera en Chañaral; y, también la construcción y materialización de la planta de Codegua, por parte de la Braden Copper Company.

Esto lo digo para citar algunos antecedentes.

Pero resulta que en estas conversaciones con las compañías del cobre los señores Ministros de Estado y los funcionarios más importantes a cargo de esta materia, perdieron meses y meses. Todo ello se produjo con desconocimiento absoluto, por lo menos de los que formamos parte de la Oposición en el Congreso Nacional.

Señor Presidente, ¿qué resultó de todo esto? Absolutamente nada.

No existe una legislación que permita al Estado disponer de los mayores recursos que esta industria le puede proporcionar. No hay una legislación que haga posible al Estado fijar una política "ocupacional", frente a estas grandes empresas. Tenemos que presenciar, con cierta pena, cómo los señores Ministros de Estado y los altos funcionarios del Gobierno tienen que estar solicitando, en tono mendicante, que las empresas paralicen los despidos y no panguen término al trabajo de obreros y empleados.

También tenemos que ver, señor Presidente, cómo se mueven en torno a estos problemas del cobre intereses sumamente poderosos. Nosotros estamos dispuestos a analizar, a la luz pública y en un debate prolongado y permanente, todos los problemas del cobre, a fin de llevar la tranquilidad a obreros y empleados y asegurar al país las entradas que le corresponden percibir de esta industria de singular importancia, y para demostrar que Chile es un país independiente...

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—¿Me permite, señor Diputado?

El señor SILVA ULLOA.—Nada más, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Ha terminado el tiempo de que disponía el Comité Socialista.

El turno siguiente corresponde al Comité Demócrata Cristiano.

El señor VALENZUELA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VALENZUELA.—Señor Presidente, después de escuchar el interesante debate que esta mañana hemos tenido referente a un problema que indudablemente es fundamental para la economía del país y especialmente a un aspecto de él que incide en la defensa del interés nacional por sobre los intereses particulares de las empresas de la Gran Minería del Cobre, los Diputados demócrata cristianos nos sentimos plenamente satisfechos de haber solicitado, junto con otros partidos de Oposición, la celebración de esta sesión.

Hemos podido comprobar unanimidad de criterio frente a los problemas de fondo que se refieren a la Gran Minería del Cobre y hemos visto que en la Honorable Cámara se analiza fríamente aquello que es fundamental para nuestro país cuando está de por medio el interés nacional. Por eso, queremos hacer presente que este problema, que afecta a Chile entero, es un asunto que, como muy bien señalaba el Honorable señor Silva Ulloa, está relacionado con una política general del cobre, y que es hoy motivo de un análisis profundo de parte del Parlamento de Chile.

Pero en este instante tenemos que poner el acento en lo que es candente problema para los trabajadores de estas compañías. En la primera vez que todas las empresas de la Gran Minería del Cobre tienen una actitud unánime sobre la posibilidad, que imaginaron, de colocar a los trabajadores como un instrumento, como un ariete, en contra de los intereses del país. Pero se equivocaron, porque esos obreros y empleados chilenos, organizados en sus sindicatos y en la Confederación de Trabajadores del Cobre, han asumido una actitud digna y patriótica, como corresponde al pasado, al presente e, indudablemente, al futuro de nuestra nacionalidad.

Con fecha 13 de noviembre de este año la Gerencia de la Braden Copper convocó al Presidente del Sindicato Industrial

Sewell y Mina y a los Presidentes de los diversos sindicatos del Mineral "El Teniente" a una reunión para hacerles presente que, en vista de la nueva tributación que el Parlamento había aprobado, se imponía una reducción de los costos, a costa de los elementos trabajadores. En la primera página de una revista de la empresa, denominada "El Teniente", se hace un llamado al personal de la Braden. Este llamado, que aparece firmado por el señor R. M. Haldeman, es una vergüenza para Chile porque en él —si tuviera el tiempo suficiente lo leería in extenso— se dice que en vista de que en el proyecto de ley de reajustes se contempla un nuevo impuesto al cobre de la Gran Minería, las empresas se sienten con un abismante peso encima.

Pido que se inserte en la versión de esta sesión este llamado firmado por el señor Haldeman.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para insertar el documento a que ha hecho mención el Honorable señor Valenzuela.

Varios señores DIPUTADOS.— Todos los documentos.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Acordado.

Varios señores DIPUTADOS.. — Que se inserten todos los documentos.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —¿Cuáles son todos los documentos?

El señor SILVA ULLOA. — Hay una carpeta completa.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Solicito el asentimiento unánime de la Sala para insertar los documentos a que se han referido los señores Diputados.

Acordado.

—Los documentos cuya inserción fue acordada son los siguientes:

"Santiago, noviembre 13 de 1961.

Señores: Héctor Olivares Solís, Luis Vergara Castillo; Presidente y Secretario del Sindicato Industrial "Sewell y Mina".

Presente: Muy señores míos. A fin de exponerles la gravísima situación en que se encuentra la industria debido a los nuevos impuestos aprobados y a las mermas de producción que se han ocasionado, la Gerencia ha acordado invitar a los miembros de la Directiva del Sindicato que ustedes presiden a una reunión que tendrá lugar el viernes 17 del presente de 11.15 A. M. a 12.15 P. M. El lugar de la reunión: Sala de Seguridad de la Compañía en Rancagua.

Les agradeceré ser exactos en la hora de la reunión.

GERENCIA. — Braden Copper Company. (Fdo.): Vicepresidente".

"Al personal de la Planta

Muchos de ustedes deben haber leído la carta que me permitió dirigir al presidente del Senado, Dr. Isauro Torres, en vísperas de la aprobación del Proyecto de Ley de Reajustes, que contempla un nuevo impuesto al cobre de la Gran Minería, para contribuir al financiamiento de aumentos de sueldos y salarios del sector público.

Deseaba hacer presente a los honorables miembros del Poder Legislativo lo que significaba para nuestras actividades este gravamen adicional.

El referido proyecto ley fue aprobado por el Congreso y, posiblemente, cuando ustedes lean estas líneas, ya esté promulgado como Ley de la República. A pesar de que la Ley de Nuevo Trato nos garantizó un impuesto único, los nuevos impuestos nos obligarán a *pagar este año un total de tributación fiscal del orden del 82%*.

Debemos considerar, además de lo anterior, que los paros ilegales en las faenas, que en lo corrido del presente año han sido tres, han perjudicado a todos. Más grave aún resulta esto si ustedes piensan que han actuado en contra de sus propios intereses. Cabe preguntar ahora, ¿quién

puede dar a ustedes estabilidad en el empleo, cumplir con sus obligaciones de pagos, satisfacer sus aspiraciones presentes y futuras mejor que el patrón?

Ahora bien, si ustedes obstaculizan la realización de todo lo anterior, comprenderán que no es posible quejarse de las consecuencias que seguramente les afectarán después.

La medida legislativa de aumentar nuestros impuestos a un nivel perjudicial para la empresa y las que toman ustedes en desmedro de la producción, pueden conducirnos a comprobar la realidad que habla de "matar la gallina de los huevos de oro".

Tras lamentar los hechos ya anotados, no me queda más que desear que ustedes consideren detenidamente las repercusiones de lo expuesto en la presente comunicación, repercusiones estas que van a gravitar tanto en contra de los intereses de ustedes como en los de la Compañía misma.

Cordialmente R. M. Haldeman."

Denuncia Telegráfica de los trabajadores comunicando los despidos de personal.

Hugo Gálvez Ministro Trabajo y Previsión Social, Manuel Ovalle Presidente Confederación Trabajadores Cobre. — Santiago.

Ponemos vuestro conocimiento que compañía Andes Copper al día siguiente de firmada Acta de Avenimiento empezó hacer despidos en forma colectiva sin comunicar a los Sindicatos alcance de tal medida punto. Rogamos a ustedes interceder fin buscar solución punto. Esta medida arbitraria ha causado efervescencia en los trabajadores punto. Saludan atentamente a usted.

Por Sindicato Industrial obreros El Salvador.— Guillermo Valdés, Secretario.— Domingo Gatica, Presidente".

"EL MERCURIO"

Jueves 23 de noviembre de 1961.

"No ha habido Despidos en Potrerillos"

(Declaración de Andes Copper Mining Co.).

En algunos órganos de publicidad se han dado noticias inexactas sobre reducciones de empleados y obreros en el mineral de "El Salvador" y en sus faenas de Potrerillos. Para una correcta información del público conviene restablecer la realidad de los hechos.

Esta Compañía se ha visto en la necesidad de estructurar en mejor forma sus labores, a fin de suprimir un exceso de personal que no desempeña ningún trabajo útil. A este personal superfluo se le ofrecerá trabajo en la mina de "El Salvador" o en otras secciones de producción. Por consiguiente, no habrá más cesantía que la resultante de la negativa del afectado para aceptar la nueva labor ofrecida.

El exceso de trabajadores se ha producido por la disminución de las operaciones del Mineral de Potrerillos que ha sido reemplazado por las nuevas faenas de "El Salvador".

La urgente necesidad de abordar este problema se impuso por el elevado costo de producción de esta mina, que ha sido presionada por los permanentes aumentos de remuneración y beneficios adicionales, por el mantenimiento de personal innecesario, por el elevado gasto de mantenimiento de los campamentos, y servicios anexas y por las frecuentes paralizaciones del trabajo debido a las periódicas huelgas.

Resulta oportuno recordar que las elevadas inversiones efectuadas por la Compañía para poner en producción el nuevo Mineral de "El Salvador" no han rendido hasta ahora los frutos esperados por las causas señaladas. Estas circunstancias han obligado a una reorganización del trabajo.

Para la Compañía, en todo caso, es satisfactorio haber podido ofrecer trabajo al personal afectado en esta emergencia, evitando de este modo la cesantía de dicho personal.

“Entrevista con el Presidente de la República.”

Viernes 24 de noviembre de 1961, de 16.45 a las 17.30 horas.

Asisten el Presidente de la Confederación del Cobre, Manuel Ovalle y el Abogado don Eduardo Long.

Temario.

1.—Comunicarle al Presidente de la República el llamado que han hecho las empresas de la Gran Minería del Cobre a los sindicatos de empleados y obreros, para comunicarles que a raíz de los últimos gravámenes que se habían establecidos sobre las empresas éstas no podían garantizar la estabilidad de sus personales, lo que implicaba una amenaza directa de cesantía;

2.—Denunciarle los hechos producidos en Potrerillos y El Salvador, donde la Compañía está despidiendo personal y transfiriendo un elevado número de trabajadores con disminución de jornales;

3.—Solicitarle que hiciera efectivas las reformas al Estatuto de los Trabajadores del Cobre, especialmente en lo relativo al Contrato Unico para la Gran Minería del Cobre;

Respuesta del Presidente.

A los puntos 1 y 2, que hablaría de inmediato con el Ministro del Trabajo y Previsión Social para actuar ante las empresas del Cobre.

Sobre las reformas al Estatuto, solicitó copia del estudio presentado por los trabajadores, lo que se hizo de inmediato.

Confederación de Trabajadores del Cobre

Reunido el Consejo Directivo Nacional de la Confederación de Trabajadores del Cobre, debatió ampliamente la nueva línea de conducta que han empezado a seguir las Empresas productoras de Cobre, Anaconda Mining Co. y Braden Copper Co., con motivo de la promulgación de la Ley N° 14.688 que aplica un impuesto de 8% sobre la renta imponible de dicha empresa.

Las empresas junto con divulgar ampliamente esta medida de los Poderes Públicos chilenos han notificado a sus trabajadores, que ellas no pueden garantizar, en estas condiciones, la permanencia en el trabajo e incluso una de ellas, la Andes Copper ha procedido, primero a notificar que dejaría sin trabajo a alrededor de 800 trabajadores, y luego, que reestructuraría sus faenas, cambiando la ubicación y funciones de sus trabajadores, reduciéndoles sus sueldos y salarios, y exigiéndoles otros requisitos marginales.

Por su parte, la Chile Exploration Co., subsidiaria como la anterior, de la Anaconda, demora la formulación de una oferta a sus trabajadores frente al Pliego de Peticiones, que tiene ya más de 50 días de diligencias infructuosas.

Frente a estos hechos, y dada la circunstancia que la Braden Copper Co. se ha sumado a esta actitud, expresándola públicamente y ante las directivas sindicales, La Confederación llama la atención de la opinión pública, primeramente para hacerle ver como estas empresas pretenden presionar, mediante la explotación de las necesidades humanas de sus personales, y, el fomento de la inquietud social, al país entero, impresionándolo con estos conflictos sociales que ellas mismas no vacilan en impulsar, y en seguida, para dejar en claro que estas lamentaciones se están produciendo en forma sumamente anticipada, si se tiene en cuenta que el

Art. 26 de la ley N° 14.688, de la que más se quejan, establece que esta tasa adicional regirá a contar del ejercicio correspondiente al año 1962 y *que se pagará provisionalmente sólo en el mes de diciembre de 1962 y su liquidación y pago definitivo se hará en el año siguiente*, en la misma fecha en que practique la liquidación y pago final del impuesto a la renta establecida en la ley N° 11.828.

Como puede verse, en todo caso, es falso que estas débiles empresas deban pagar este año esta tributación del 8%, y aparece totalmente *injustificada* la creación de la *incertidumbre social* entre los trabajadores del cobre están desencadenando las empresas.

La Confederación debe advertir que como siempre, no servirá la política de estas empresas, puesto que la conducta de los trabajadores ha estado siempre guiada por un sano patriotismo, y no aceptaremos que bajo estos falsos pretextos se proceda a despedir o a rebajar las condiciones de vida y trabajo de los empleados y obreros de la gran minería del cobre, ni a alargar desmesuradamente la tramitación de los pliegos de peticiones a fin de crear alarma, confusionismo y desorientación entre los trabajadores y la opinión pública del país.

En consecuencia, la Confederación rechaza pública y enérgicamente estos manejos de las empresas, deslinda responsabilidades y espera confiada la reacción digna de todo el país, frente a tan tortuosos manejos.

Santiago, 25 de noviembre de 1961.—
Hay un timbre que dice:

Confederación de Trabajadores del Cobre,
Consejo Directivo Nacional.—Santiago.

“SUPRESION DE CARGOS SUPERFLUOS EN POTRERILLOS

Debido al agotamiento del mineral, solamente funciona una sección de la planta de Potrerillos y, en consecuencia, no

hay trabajo para un numeroso personal en los servicios anexos que no están directamente conectados con la producción.

El alto nivel de las remuneraciones, que han venido experimentando cuantiosas alzas sucesivas, así como los fuertes desembolsos que representan los beneficios complementarios, el régimen previsional, etc., han recargado considerablemente los costos.

En estas condiciones, la Compañía no puede seguir manteniendo cargos superfluos, que no corresponden a necesidades específicas, cuando ni siquiera tiene tarea que darles a quienes los desempeñan.

Por este motivo ha procedido a comunicar su resolución de suprimir alrededor de 700 cargos, que son completamente innecesarios en los servicios mencionados.

En ningún momento ha expresado la determinación de efectuar traslados. Se ha limitado a ofrecer trabajo en la mina de El Salvador a cuantos sean afectados por la supresión del cargo superfluo, que en la actualidad tienen. Este ofrecimiento corresponde al propósito de contribuir, por todos los medios a su alcance, a evitar la cesantía de los trabajadores.

Al examinarse la situación creada, deben medirse las responsabilidades de quienes han contribuido a un desproporcionado recargo de los costos de producción, mediante demandas desmesuradas de mejoramiento. A estas últimas se han sumado, desgraciadamente, conflictos sociales que han determinado paralizaciones legales e ilegales de las faenas, ocasionando mayores e injustificados encarecimientos.

Para que las operaciones de la Compañía proporcionen rendimientos tributarios apreciables al Erario Nacional tienen forzosamente que reducirse los costos de producción; y para ello es indispensable eliminar los cargos superfluos. En el caso del mineral de El Salvador no se han invocado como causa de dicha supresión los altos porcentajes que la Gran Minería del Cobre debe pagar por concepto de impues-

to a la renta, porque debido, precisamente, a sus elevados costos, la Compañía no tiene utilidades sobre el nivel de la renta imponible.

En todo caso, debe tenerse en cuenta que la tributación de la Gran Minería del Cobre comprende este año un 5% de recargo determinado por la ley 14.603, sobre remuneraciones de las Fuerzas Armadas; más el recargo de 24% sobre la tercera parte de su impuesto a la renta, en virtud del artículo 47 de la ley 14.688, sobre reajustes de remuneraciones del sector público. Todo esto suma mucho más que un recargo de 8%, y tiene que pagarse por el año en curso; además de que la ley 14.171 obliga a las compañías a prestar al Estado el 20% de sus utilidades para la reconstrucción del Sur.

Finalmente, ninguna relación tiene la supresión de cargos superfluos en Potrerillos con la tramitación legal del pliego de peticiones de los empleados y obreros de Chuquicamata. Se trata de dos faenas distintas y de dos situaciones completamente diversas. La Chile Exploration Company y su personal disponen legalmente diversas. La Chile Exploration sus negociaciones, del cual sólo va transcurrido una parte. Cualquiera que sea el resultado de tales negociaciones no puede influir de manera alguna en la situación que en Potrerillos han creado el exceso de personal y el alza desmesurada de los costos.

—————

Andes Copper Mining Company."

"Santiago, 28 de noviembre de 1961.

Excmo. señor Presidente de la República, don Jorge Alessandri Rodríguez. Presente.—

Excelentísimo señor:

Hace pocos días tuvimos la oportunidad de conversar con V. E. y exponerle el grave problema que se está creando por la

Compañía Andes Mining Copper Co., al haber anunciado a las directivas sindicales la inminencia de un despido en masa de alrededor de 800 trabajadores de dicha empresa.

V. E. nos expresó que había tenido oportunidad de conversar con el Presidente de la Anaconda, señor C. Brinckeroff, quien le habría dado seguridades en el sentido que no se provocaría este tipo de problemas, sino que la Empresa Andes Copper necesitaría reestructurar su planta del personal a fin de adecuarla mejor a sus necesidades.

Le expresamos a S. E. que ya un cambio de funciones o de trabajo importa, inquestionablemente molestias y trastornos para cualquiera persona, pero que en el caso de Andes Copper, las posibles reestructuraciones aparecían acompañadas de disminución de sueldos y salarios, revisiones médicas, traslados, firma de nuevos contratos de trabajo, etc., que hacían más inadecuada y peligrosa esta medida, máxime cuando se había recién firmado el nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, por el que el señor Ministro del Trabajo recibió expresas y públicas felicitaciones, después de haber expuesto ante las Asambleas de los trabajadores, la tranquilidad que le embargaba al haber podido contribuir a solucionar el largo conflicto colectivo y poder así asegurar el futuro y el bienestar de los obreros y empleados.

En prueba de nuestro acerto, en el sentido que la Empresa sigue todavía hoy, en la política de reducción de personal, asociada a "transferencias" y otras medidas adoptadas unilateralmente, nos permitimos acompañar a V. E. las listas del personal notificado de desahucio con posterioridad a la conversación que tuviéramos el agrado de mantener con Ud.

Rogándole quiera adoptar las medidas que esta situación aconseja para devolver la tranquilidad a los hogares de los trabajadores de Andes Copper, tienen el agrado de saludar atte. a V. E.

Manuel Ovalle Quiroga, presidente de la Confederación del Cobre.— *Eduardo Long Alessandri*, Abogado Asesor de la Confederación del Cobre.”

“Nómina de obreros de “El Salvador” suspendidos y notificados de despido

- 1.—Cornelio Marín Luna (PS)
- 2.—Juan Rivera San Juan
- 3.—Juan Flores Lizama
- 4.—Pedro Rodríguez
- 5.—José Faúndez Guerrero
- 6.—Sergio Tapia Tapia
- 7.—Héctor Fuenzalida Castillo (PR)
- 8.—Félix Barrera
- 9.—Eugenio Alvarez
- 10.—Leonel Barraza Barraza
- 11.—Julio Alvarez Fredes
- 12.—Jorge Santander Marcall
- 13.—Manuel Morales Guardia
- 14.—Raimundo Patiño C.
- 15.—Gonzalo Morgado Cortez
- 16.—Sergio Arellano Cortez
- 17.—Luis Bustamante Tapia
- 18.—Baldor Rivera San Juan
- 19.—René Pérez Astudillo
- 20.—José Núñez Alegría
- 21.—Celso Rojas
- 22.—Luis Tapia Tapia
- 23.—Otto Castillo Contreras
- 24.—Daniel Ogalde Rivera
- 25.—Gabriel Rojas Calderón
- 26.—José Castro Chamorro PDC.”

“Nómina de obreros de la Planta de Potrerillos notificados de despido el 24 de noviembre de 1961.

- 1.—Italo Montoya Vargas
- 2.—Luis Alberto Rojas.”

“Nómina de obreros de “Barquito” notificados de despido el 24 de noviembre de 1961

- 1.—Hermógenes Lemus Navarro
- 2.—César Velin Caballero
- 3.—Miguel Cuturrufu Bahamondes.”

“Nómina de empleados suspendidos y notificados de despido.

- 1.—Ramón Avilés Avilés (PDC)
- 2.—Benigno Brilladero Díaz
- 3.—Arnoldo Camus Pastén
- 4.—René Morales Recabarren
- 5.—Luis Escanilla González
- 6.—Juan Palacio Aparico (PR)
- 7.—Roberto Rodríguez Gallardo
- 8.—Luis Rivera San Juan
- 9.—Julio Bustamante Arias
- 10.—Ernani Barducci Amor
- 11.—Onofre Díaz Díaz
- 12.—Jorge Biaggini Parraguez
- 13.—Hugo Orrego Ibacache.”

“Andes Copper Mining Company.

Sr. Luis Armando López Bustamante. Ficha de Trabajo Nº 9092. Presente.—
Muy señor nuestro:

Ponemos en su conocimiento que, debido a que la sección en que Ud. se encuentra trabajando actualmente tiene un exceso de personal, nos vemos en la necesidad de poner término al contrato de trabajo suscrito a la fecha entre Ud. y nuestra Compañía.

No obstante lo anterior, la Empresa, en el deseo de evitar en cualquier forma los perjuicio que de esta medida pueden derivar para Ud., le ofrece suscribir, después de ocho días, un nuevo contrato para trabajar en el interior de la Mina de El Salvador.

Para este objeto, Ud. sería contratado con la clasificación de Jornalero de Primera Clase y con un salario base de Eº 3,68 por día.

La suscripción de este nuevo contrato quedaría condicionada a un examen médico previo de pulmón y vista, como medio de acreditar que Ud. se encuentra en las condiciones físicas aptas para realizar este tipo de trabajo.

Si Ud. acepta la proposición que recién le formulamos le agradeceremos firmar el duplicado de esta carta, en señal de conformidad.

En caso contrario, la terminación de su contrato se hará con todas las garantías que establece la ley y el convenio en actual vigencia incluyendo el pago de aguinaldo de Pascua y cancelación de la bonificación especial en la fecha establecida en el convenio.

Saludan atentamente a Ud.”

“Razones expresadas por la *Andes Copper Mining Company* para justificar el despido colectivo de personal notificada a los Sindicatos los días 20 y 21 de noviembre de 1961.

1.—*Paralización del desarrollo de la Mina en “El Salvador”*

El actual avance en el desarrollo de la mina es suficiente para 5 años más, por tal razón lo paralizarán.

2.—*Amenaza de nuevos impuestos por baja de producción*

Es una medida de cautela y de protesta por los requerimientos del Gobierno para aumentar la producción, so pena de impuestos.

3.—*Nuevo impuesto del 8% de la ley N° 14.688*

Fuerte aumento de los costos con motivo de la aplicación de este impuesto para financiar el aumento de remuneraciones a personal extraño a la Compañía (sector público).

4.—*Exeso de Personal*

Estima que debe eliminar el exceso de

personal que le quedó durante la construcción de El Salvador en talleres, servicio y departamentos de superficie en todos los campamentos.”

“*Andes Copper Mining Company*”

Sr. Presidente Sindicato. Presente.—
Muy señor mío:

De acuerdo con lo solicitado por Ud., cúmpleme confirmarle por escrito las informaciones que le fueron proporcionadas en la reunión celebrada el 22 del actual en El Salvador.

Se ha terminado un estudio completo de las condiciones de trabajo de la *Andes Copper Mining Company*, y a fin de obtener el máximo de producción de mineral de cobre de la Mina de El El Salvador y el mayor rendimiento posible de la Planta, se ha resuelto disminuir los trabajos de desarrollo en la mina, y transferir el personal de exceso a la extracción de mineral.

Al mismo tiempo, existe en todos los campamentos de la Compañía un exceso de personal debido a los talleres y servicios que se establecieron durante la construcción, personal que deberemos reducir a su nivel normal de operación.

Al proceder así, la Compañía dará a cada persona afectada por esta reducción la oportunidad de trabajar en la Mina, con la clasificación de Jornalero de Primera Clase y un salario diario de E^o 3,68 para empezar, siempre que se someta previamente a un examen de pulmón y de vista y que su resultado sea satisfactorio. Se le haría, además, contrato a plazo indefinido.

Cada persona podrá resolver si acepta este trabajo; en caso contrario, se le pagará un desahucio especial de 30 días, su indemnización completa por años de servicios y, como lo mencioné en carta dirigida a cada uno de ellos, todos los bene-

ficios a que tienen derecho según las leyes y el convenio vigente, además del pago del aguinaldo de pascua y de la bonificación especial, esta última para ser pagada en la fecha indicada en el convenio.

Las personas que resuelvan seguir trabajando en la Compañía en las condiciones indicadas, recibirán su liquidación completa, incluyendo la indemnización por años de servicios, etc., y además un desahucio especial de seis días para cubrir el período comprendido entre su último contrato y su nueva ocupación.

Incluso me permito hacer llegar a Ud. una lista aproximada del personal de exceso en cada sección y que esperamos transferir gradualmente a la Mina en un período de sesenta días.

Sin otro motivo, saluda atentamente a Ud. (Fdo.): W. J. Bennet, Gerente.

"Andes Copper Mining Company.

Potrerillos Obreros

Maestranza, Calderería, Fundición de Fierro, Cañería y Garage ...	38
Depto. Eléctrico ...	26

Planta:

Chancadores, Concentradora, Planta de Cal, Planta Filtros, Planta de Ladrillos, Seguridad y Corral	30
Bodega y Leñera ...	10
Bienestar ...	25
Albañiles ...	20
Carpintería ...	15
Pulpería ...	6
Hidráulica ...	9
Total ...	179

Potrerillos, noviembre 27, 1961.

"Andes Copper Mining Company.

El Salvador Obreros

Maestranza:

Servicios y Mina ...	48
Depto. Eléctrico ...	24
Planta ...	8
Bienestar ...	20
Pulpería ...	4
Construcción ...	27
Bodega ...	5
Total ...	136

Potrerillos, Noviembre 27 1961."

"Andes Copper Mining Company.

Obreros Barquito

Bienestar ...	18
Bodega ...	4
Patio Bahía y Muelle ...	36
Casa de Fuerza y Maestranza ...	23
Total ...	81

Barquito, 29 de noviembre de 1961."

"Obreros de "El Salvador"

Lista de obreros despedidos hasta el 29 de noviembre de 1961.

- 1.—José Castro Chamorro
- 2.—Otto Castillo Contreras
- 3.—Luis Tapia Tapia
- 4.—Celso Rojas González
- 5.—Daniel Ogalde Rivera
- 6.—Gabriel Bozas Calderón
- 7.—Daniel Araya Maya
- 8.—Héctor Villalobos Rojas
- 9.—Luis Díaz González
- 10.—Damián Fuentes Plaza
- 11.—Orlando Tapia Alvarez
- 12.—Pedro Díaz Díaz

- | | |
|------------------------------|------------------------------|
| 13.—Wildo Suazo Suazo | 15.—Arnoldo Camus Pastén |
| 14.—Julio Alvarez Navarro | 16.—Oscar Santis Santis |
| 15.—Luis Aguirre Rubina | 17.—Efraín Vargas Villalobos |
| 16.—José Pinto Cortez | 18.—Luis Rivera Saavedra.” |
| 17.—Juan Miranda Araya | |
| 18.—Nicolás Morales Robles.” | |

*Obreros de Barquito**“Empleados de “El Salvador”*

Lista de empleados despedidos hasta el 29 de noviembre de 1961. Personal suspendido hasta el 29 de noviembre de 1961.

- | | |
|------------------------------|--------------------------------|
| 1.—Normí Orrego Ibacache | 1.—Hermógenes Lemus Navarro |
| 2.—Ernani Barducci Amor | 2.—Miguel Cuturrofo Bahamondes |
| 3.—Héctor Flores Muñoz | 3.—César Véliz Caballero |
| 4.—Aurelio Pallauta Trigo | 4.—Antonio Salas Celis |
| 5.—Benigno Brilladero Díaz | 5.—Ricardo Canivilo Canivilo |
| 6.—Jorge Biaggini Parraguez | 6.—Carlos Rebeco Fernández |
| 7.—René Morales Recabarren | 7.—Guido Soriano Becerra |
| 8.—Roberto Licuime Licuime | 8.—Guillermo González Rojas |
| 9.—Carlos Ulloa Galleguillos | 9.—Guillermo Garrido Herrera |
| 10.—Hugo Orrego Ibacache | 10.—Tomás Véliz Araya |
| 11.—Julio Bustamante Arias | 11.—Juan González Flores |
| 12.—Clímaco Muñoz Muñoz | 12.—Juan Silva Silva |
| 13.—Tomás Ciuffardi Herrera | 13.—Gumerindo Bugueño Bugueño |
| 14.—Luis Escanilla González | 14.—Modesto Aravena Acuña |
| | 15.—Guillermo Olivares Juica.” |

CONFEDERACION DE TRABAJADORES
DEL COBRE
SANTIAGO — CHILE

RADIOGRAFIA DE LA CONDUCTA. MORAL DE LAS EMPRESAS NORTE-AMERICANAS DEL COBRE CON EL PAIS, SUS AUTORIDADES Y SUS TRABAJADORES

Lo que expresaron:

1º El señor C. M. Brinckerhoff aseguró personalmente a S. E. el Presidente de la República, que *no habría despidos en el Mineral de Potrerillos y el Salvador* (Entrevista con S. E. el 24 de XI del Presidente de la Confederación del cobre y el abogado asesor).

2º Declaración pública en los diarios, de Andes Copper expresa que: “Se han dado *noticias inexactas sobre reducciones*

La realidad:

1º El lunes 20 y martes 21 el señor Bennet, Gerente de Potrerillos notificó a los sindicatos que *por orden del señor Brinckerhoff*, y después de *prolijo y detenido estudio*, habían resuelto suprimir a 800 trabajadores.

2º El día 29 de noviembre, en *inserción oficial y pagada de la misma Andes Copper*, se expresa que: “Por este motivo *ha*

de empleados y obreros en el Mineral de "El Salvador" y "Potrerillos"... pero solo se trata de estructurar en mejor forma sus labores..."

3º El señor Bennet expresó a los sindicatos que procedía a estas reducciones debidamente *autorizado por el Supremo Gobierno.*

4º El señor Jorge Babra Lyon, abogado Jefe de Anaconda y Mr. J. W. Smithberg expresaron terminantemente, durante las conversaciones tenidas en relación con el último Pliego de Peticiones del personal de Andes Copper, que esta Empresa *no despediría personal* salvo le mivimiento normal, que a su juicio no subiría de unas 100 personas durante los 15 meses de vigencia del nuevo Convenio.

Los mismos, más el señor Bennet y el señor Willy León, relacionador público de Anaconda, expresaron al Gobierno que la compañía nunca había tomado represalias en contra del personal, por lo que era totalmente innecesario una cláusula expresa al respecto.

5º Durante la tramitación del conflicto, la empresa jamás expresó su *oculta intención de despedir a 700 trabajadores*, por lo que los costos del *nuevo convenio fueron calculados en base al personal en servicio en ese entonces.*

6º La Braden Copper Company, en carta al personal de la Planta expresó que

procedido a comunicar su resolución de suprimir alrededor de 700 cargos..."

3º El día 29 de noviembre, el Ministro del Trabajo, señor Gálvez declaró públicamente que *el Gobierno no ha autorizado ningún despido, suspensión o recontractación de personal por la Andes Copper, y que el Gobierno veía con desagrado la falta de consideración con que las Compañías Norteamericanas estaban procediendo frente al país y al Gobierno de Chile, especialmente en relación con la política anunciada por el Gobierno de los EE. UU. en relación a los países latinoamericanos.*

4º Firmado el Convenio el 16 de noviembre, y después de una visita del señor Ministro del Trabajo al Mineral, la Empresa ha empezado a despedir a 7 ex-dirigentes sindicales y precisamente a los 3 trabajadores que hablaron durante la asamblea en que se recibió a dicho secretario de Estado, quien declaró en dicha asamblea que había sido *agradablemente sorprendido por los términos mesurados y correctos empleados por los oradores.*

5º Al disminuir su personal en la forma indicada, y como lo está haciendo la Empresa, no sólo no hay *mayor costo para ella con el nuevo convenio*, sino que como lo expresara el Ministro del Trabajo, esta empresa saca 2 ó 3 veces el costo total de dicho nuevo convenio.

6º Esta Empresa ahora dice que *"ella jamás ha ejercido presión sobre sus tra-*

“la Ley de Reajustes (14.688) contempla un nuevo impuesto al Cobre de la Gran Minería, para contribuir al financiamiento de aumentos de sueldos y salarios del sector público y agregó que la medida legislativa de aumentar nuestros impuestos a un nivel perjudicial para las Empresas y las que toman Uds. *pueden conducirnos a que no es posible quejarse de las consecuencias que seguramente les afectaran después*”.

7º La Chile Exploration Company todavía sigue declarando ante la Junta de Conciliación que está en una situación de *incertidumbre* lo que le impide formular ningún ofrecimiento a sus personales con motivo de la renovación del Contrato Colectivo de Trabajo.

Esta misma Empresa procedió a principios de año a despedir personal y a efectuar traslados que motivaron protestas de las Directivas sindicales.

bajadores ni sobre el país, y que tampoco se ha propuesto impresionar a nadie con argumentos ajenos a la verdad.

Pues bien, el único impuesto específico a la Gran Minería del Cobre se pagará por disposición del artículo 26, letra c) sólo *en diciembre de 1962*. Lo otros impuestos contemplados en las letras a) y b) de dicho artículo 26 de la Ley 14.688, rigen para todos los habitantes del país, y no solo para ellas. *La Confederación no ha falseado ningún hecho, sino que ha desenmarcado una falsa verdad de la Empresa, que afirma que este año ella se verá afectada con “un nuevo impuesto al cobre de la Gran Minería que la obligará a pagar este año, un total de tributación fiscal del orden del 82%”.*

Por último, la Braden ya ha notificado a su personal que aparte de la natural inestabilidad en sus empleos, o no habrá participación en las utilidades o éstas se verán considerablemente reducidas.

7º A pesar que es de todos sabido que Chuquicamata *no está agotado*, la Empresa no puede formular ofrecimiento, sin embargo, el día 16 de noviembre la Andes Copper renovó contrato con su personal, otorgando un reajuste de 15% sobre sus remuneraciones en dinero.

El Gobierno ordenó una visita, inspectiva a cargo del señor Luis Toro Méndes, Subjefe del Departamento de Organizaciones Sociales de la Dirección General del Trabajo, del abogado señor Edmundo Espinoza Gómez, de la misma Repartición y del funcionario del Departamento del Cobre, don Enrique Díaz Baltra, quienes mediante extensos informes al Gobierno comprobaron uno a uno todos los cargos de la Confederación y de los Sindicatos de la Chile Exploration Company.

Lastimosamente, a pesar de ello, ni se han corregido los abusos ni se ha aplicado sanciones a esta Empresa.

8º Las Empresas han venido declarando que ellas fomentan e incrementan la industria y el comercio nacionales, al adquirir en Chile mercaderías e implementos necesarios para sus operaciones, por un valor aproximado a los 40 millones de dólares.

9º De la publicación de Andes Copper del 29 de noviembre: "debido al agotamiento del mineral... suprime 700 cargos..."

Cada una de nuestras informaciones ha ido siendo confirmadas por los hechos.

Cada afirmación de las Empresas, ha sido desmentida por los hechos y a veces por ellas mismas.

Se sigue creando un ambiente público de desconfianza y recelo en contra de estos manejos de las Empresas, y hoy día no hay un solo partido político que las acompañe en estas extrañas andanzas.

Respetuosamente creemos de conveniencia nacional que el Supremo Gobierno aclare con el de los EE. UU. de Norteamérica, qué concordancia puede existir entre estas actitudes "coléricas" de estas empresas y la política de "Alianza para el Progreso" que preconiza el Excmo. señor John F. Kennedy.

(Fdo.): *La Directiva de la Confederación de Trabajadores del Cobre.*

"El Diario Ilustrado".— Miércoles 29 de noviembre de 1961.

Dice el Ministro del Trabajo:

8º En el día de ayer, el señor Ministro de Hacienda, nos ha expresado ante un numeroso grupo de parlamentarios, que según sus informaciones, las Compañías estarían presionando al comercio, amenazándolo con no adquirir en el futuro dichos bienes en Chile, a fin de buscarse un nuevo aliado en su lucha contra los intereses del país.

9º Si sólo dos años después de iniciada su operación, se encuentra agotado el mineral de El Salvador, que representa una inversión de 103 millones de dólares, o la Andes Copper engañó a los inversionistas a quienes pidió estos capitales o sus técnicos, son unos ignorantes, y en ambos casos no queda muy bien parada.

¿O es que cree que podemos comulgar con ruedas de carreta?

GOBIERNO VE CON DESAGRADO LOS DESPIDOS EN EL COBRE

Al notificar de despidos a obreros de estos minerales.— No existe autorización para ello.—Hechos y razones.

El Ministro del Trabajo y Previsión Social, señor Hugo Gálvez Gajardo informó ayer a los reporteros que había recibido a los dirigentes de la Confederación de Trabajadores del Cobre quienes le habían reiterado las informaciones que le habían proporcionado anteriormente en cuanto a despidos en los minerales de Potrillo, El Salvador y Barquitos, después de la firma del convenio que puso término al conflicto colectivo.

Comunicaciones y notificaciones

Agregó que también habían hecho llegar las comunicaciones recibidas por parte de los dirigentes sindicales de estos minerales y suscritas por gerentes o funcio-

narios de la Andes Copper Mining Co., comunicaciones y antecedentes en que se daba cuenta de despidos de alrededor de cuatrocientos trabajadores de estos minerales.

Agregó que se le había informado, además, que en el día de hoy, según comunicación telefónica entre los dirigentes del cobre de la zona norte, se había procedido a la notificación de despido de 50 trabajadores, señalando dichos dirigentes que todo esto, además había originado una intranquilidad en los minerales.

Intranquilidad

Esta intranquilidad, dijo el Ministro, también la experimentan los trabajadores del mineral de El Teniente, según también se informó, pues había existido una reunión entre los representantes de la Braden y los dirigentes para considerar el pago de gratificación y despidos.

La notificación de despidos, según los antecedentes que me han proporcionado los dirigentes son: en Planta de Potrerillos 179 obreros; en Mina El Salvador 136 obreros y en Puerto de Barquitos 81 obreros, lo que hace un total de 296 obreros.

Fuera de ello se han notificado a los dirigentes que se pondrán en práctica medidas de traslado de personal a otros cargos con menores remuneraciones.

Razones

En las comunicaciones se dice que las razones de la Andes Copper Mining Co., para justificar el despido colectivo notificado, según los antecedentes que me han proporcionado los dirigentes, serían la paralización del desarrollo de la mina en El Salvador; amenaza de nuevos impuestos por baja producción; nuevo impuesto del 8% de la Ley 14.688 y exceso de personal.

Se me ha informado finalmente, dijo el Ministro Gálvez, que estos despidos y

notificaciones las Compañías dicen lo hacen con autorización del Gobierno.

Declaración categórica

Frente a estos hechos, debo señalarles, continuó el Ministro Gálvez, y lo declaró categóricamente que el Gobierno no ha otorgado autorización de ningún orden para que se proceda a suspender de sus funciones al personal o al despido de ellos.

“Estas autorizaciones el Gobierno las otorga por Decreto Supremo fundado, previa solicitud y estudio de los antecedentes, decreto que debe ser firmado por S. E., el Minisaro de Economía y el de Trabajo.”

Preocupación y desagrado

“Por el contrario, en este caso específico, el Gobierno ve con preocupación y desagrado los despidos que se están produciendo en los minerales del cobre, y precisamente en los momentos en que se pone término a un conflicto como es el que afecta a los trabajadores del mineral de Potrerillos, El Salvador y Barquito. Con ello, continuó el Ministro Gálvez, se está creando un clima de efervescencia social que va a agudizar un proceso que se viene observando con ocasión de la relaciones muy tirantes entre empresas y sus trabajadores”.

Objetivos

“Si el objetivo de estos despidos —agregó el Ministro Gálvez— es representar desagrado de las Compañías frente a la tributación que han aprobado los Poderes Públicos, como se dice en una de sus declaraciones, debo manifestar la absoluta disconformidad del Gobierno frente a este planteamiento porque no es el medio más adecuado para representarle la desconfianza por parte de las Compañías frente a una tributación que de por sí desagrade a todo el mundo”.

Falta de consideración

“Me parece, además, falta de consideración la posición de las Compañías frente al Gobierno de Chile con la posición que el Gobierno de Estados Unidos está manteniendo frente a los países latinoamericanos, ya que dicho Gobierno aparece preocupado de una serie de medidas para estos países a fin de que puedan modificar sus estructuras económico-sociales y las Compañías aparecen resistiendo los tributos que los Poderes Públicos les están exigiendo y creando un clima de efervescencia social que puede ser grave”.

Un llamado

“Conjuntamente con el Ministro de Hacienda y de Economía, dijo finalmente, el Ministro señor Gálvez, quiero obtener de las Compañías una aclaración del alcance y objetivos de estas medidas, ya que el propósito del Gobierno es el que se garantice una razonable estabilidad para los personales y trabajadores, y estimamos de gravedad las medidas que se están adoptando y que afectan a un número tan grande de trabajadores”

Dando cumplimiento a las instrucciones de S. E. el Presidente de la República, el Ministro de Minería invitó hoy a las 11 de la mañana a su despacho a don Rodolfo Michels, Vicepresidente de la Andes Copper Co. dueña de los minerales de Potrerillos y el Salvador.

A la reunión asistieron los señores Ministros del Trabajo y Minería y el señor Michels fue acompañado de don Jorge Barra y don Federico León, los expresados Ministros manifestaron al señor Michels que en nombre del Gobierno debían hacerle presente su preocupación por la situación del personal de esa Empresa que está o será afectado por las medidas relacionadas con reajustes de algunas de las actividades de la Compañía.

Sobre el particular le expresaron la ne-

cesidad de que el Gobierno imponiéndose previamente, por intermedio del Ministro del Trabajo, asesorados de los elementos técnicos correspondientes, de todos los antecedentes al respecto, pudiera así a la mayor brevedad apreciar la procedencia de estas medidas y considerar la forma de llevarlas a cabo, en su caso, sin producir trastornos sociales, ni perjuicios a la economía nacional.

Don Rodolfo Michels en nombre de la Empresa manifestó que en primer término debía dejar establecido que las medidas que podían afectar al personal habían sido determinadas por las necesidades de reajustar debidamente algunas de las actividades industriales de la Compañía y que dentro de sus propósitos de colaboración con el Gobierno y con el país, la Compañía no tenía inconvenientes en buscar la solución de este asunto dentro de las sugerencias que se le habían formulado por los señores Ministros.

Expresó que además reiterará esta posición de la compañía sobre el particular en una carta que dirigirá el Ministro de Minería.

Ref.: Denuncian despidos colectivos en la Andes Copper Mining Company, sin autorización ministerial y solicitan la adopción de medias pertinentes.

Santiago, 30 de noviembre de 1961.

Manuel Ovalle Quiroga, Héctor Olivares Solís y Rubén Meneses Araya, Presidente y Vicepresidentes respectivamente de la Confederación de Trabajadores del Cobre y Eduardo Long Alessandri, Abogado Asesor de la misma organización, con domicilio en Santiago, calle Riquelme N° 515, a Ud., respetuosamente decimos:

Que en toda la prensa del 29 del actual, la Andes Copper Mining Company, expresa públicamente que: “Por este moti-

vo ha procedido a comunicar su resolución de suprimir alrededor de 700 cargos...”

Acompañamos ejemplares de dichas publicaciones.

El artículo 86 del Código del Trabajo, en su inciso 5º, exige que todo despido que afecte a más de 10 obreros, procederá sólo previa autorización de los Ministros de Economía y Comercio y de Trabajo. La transgresión a esta exigencia está penada por el inciso 6º del mismo artículo con una indemnización extraordinaria a beneficio de los afectados, equivalente a 15 días de salario por cada año servido a la empresa respectiva, o fracción superior a 9 meses, sin perjuicio del desahucio legal.

El señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, ha declarado también en la prensa del día 29 de noviembre en curso, que “El Gobierno no ha autorizado ningún despido, o suspensión de personal de la Andes Copper Mining Co”...

Acompañamos también copias de estas publicaciones.

En estas circunstancias, rogamos al señor Director General se sirva adoptar las medidas pertinentes, tanto para evitar la consumación de esta transgresión legal, públicamente anunciada por la Andes Copper Mining Company, como para asegurar, en caso contrario, el pago de las indemnizaciones legales correspondientes.

Tienen el agrado de saludar atte. al señor Director.

(Fdo.): Héctor Olivares.— Rubén Meneses.— Manuel Ovalle.— Eduardo Long.

Al señor don Carlos Gajardo Roberts, Director General del Trabajo”.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Puede continuar el Honorable señor Valenzuela.

El señor VALENZUELA.— Muchas gracias, señor Presidente.

Pues bien, nos hemos encontrado con esta situación vergonzosa que, indudablemente, afecta la médula misma de nuestra nacionalidad. Considerando esta situación la Confederación de Trabajadores del Cobre hizo un llamado a los parlamentarios de las zonas cupreras; y es así como, junto con esa directiva gremial, hemos ido a los despachos de los Ministros del Trabajo, de Hacienda y de Minería. Por su parte, los dirigentes de la Confederación concurren a una entrevista con el Presidente de la República para hacerle presente esta situación.

El señor Ministro de Hacienda, quien nos recibió en forma bastante satisfactoria, se comprometió a llevar hasta el Consejo de Gabinete el problema de los numerosos despidos de obreros del cobre, y nos manifestó que estaba en absoluto acuerdo con la tesis sustentada por los parlamentarios y la Confederación de Trabajadores del Cobre, en el sentido de que no era posible poner a los obreros como un ariete en contra del Gobierno y del Parlamento.

Sin embargo, después de celebrado el Consejo de Gabinete respectivo, hemos visto que sólo se hizo una declaración en que se advertía que el señor Ministro de Hacienda citaría a los representantes de las empresas cupreras. Pero, a pesar de que el Secretario de Estado mencionado celebró una reunión con algunos señores de las compañías del cobre, entre ellos el señor Mitchell y otros, hasta ahora el problema subsiste. En efecto, el Gobierno del señor Alessandri no ha buscado una solución para evitar el despido de obreros, en circunstancias que la estabilidad de los trabajadores es algo fundamental en toda gran empresa, especialmente en ésta, donde los obreros entregan prácticamente sus vidas como que la mayoría son atacados por enfermedades profesionales, como la silicosis. Como decía, la estabilidad de los trabajadores es fundamental en una organización democrática.

ca, porque, sin ella, es imposible una relación mutua entre los sectores laborales, es decir, entre los trabajadores y los elementos patronales. Sin esta estabilidad no puede haber estabilidad de ningún otro orden.

Los trabajadores de las empresas cu-preras se sienten con la espada de Damocles suspendida sobre sus cabezas y esta inquietud la hemos podido palpar los parlamentarios de las zonas del cobre.

Al parlamentario que habla le ha correspondido ir a las reuniones del sindicato de Sewell y del mineral "El Teniente". Todos los Diputados hemos podido auscultar la profunda inquietud que existe entre los trabajadores, especialmente, en el mineral de "El Teniente". Esta situación que hemos palpado y conocido, como lo expresaba hace un instante el H. señor Rosales, la hemos ido a plantear al Ministerio de Minería una o dos veces sin obtener la más mínima solución en cuanto al reintegro a sus labores de los trabajadores que han sido despedidos. Pero no sólo existe inquietud, existe desilusión, porque los trabajadores no comprenden por qué el Ejecutivo da pábulo para que estas empresas, en una forma inconcebible, manifiesten que se encuentran autorizados por el Gobierno para despedirlos, ya que, indudablemente, un gobierno no puede dar una autorización de esta naturaleza. Pero la realidad de los hechos es más fuerte que las declaraciones, es más fuerte que los acuerdos de las reuniones del Consejo de Gabinete, más fuerte que lo que se pueda decir en declaraciones de prensa.

Esta situación afecta hasta el plan habitacional. El Gobierno está muy interesado, y todos los chilenos lo estamos, por que cada familia chilena tenga una casa. Pues bien, los elementos de trabajo del mineral de El Teniente y de las empresas mineras en general, al quedar en una situación de inestabilidad ¿cómo podrían dar cumplimiento, por ejemplo, a los com-

promisos de pago de las casas que se están construyendo en la ciudad de Rancagua por la Corporación de la Vivienda, por las que tienen que pagar altos dividendos?

Se crea, entonces, una sucesión de hechos de orden económico y social que, indudablemente, gravita profundamente en algo que todos los chilenos deseamos: que exista un sentimiento de solidaridad en todas las acciones, en bien de la tranquilidad que la ciudadanía necesita para trabajar y producir en beneficio del progreso del país.

Pero nos encontramos ante el hecho de que estas empresas declaren, con gran desparpajo, que el financiamiento de estas leyes no está destinado a beneficiar a sus propios empleados; y ellas entienden que los recursos de esas leyes deben ser destinados a sus propios empleados, y que el Estado de Chile tiene derecho a imponer una tributación a sus materias primas.

O sea, ellos entienden como que existiera un Estado dentro de otro Estado, como que las empresas del cobre fueran un Estado distinto del Estado de Chile. Esta situación, indudablemente, no la podemos tolerar.

Como los gastos se calcularon en relación con el número de empleados y de obreros existentes a la fecha de la firma del convenio colectivo correspondiente, el despido de 700 obreros en el mineral de Potrerillos implica la posibilidad de obtener utilidades excesivas iguales a dos o tres veces los aumentos, míseros aumentos, concedidos en esa oportunidad.

Me he alegrado mucho al oír las expresiones vertidas en esta Sala por el Honorable colega señor Subercaseaux respecto a este asunto tan fundamental, que lo conocemos muy bien, como decía el Honorable colega señor García hace un instante, los que vamos a los minerales y sabemos de los procesos de producción del molib-

deno, metal puro que se extrae como molibdenita en los minerales de cobre. Este metal tiene una incidencia económica fundamental no sólo en el futuro, como hacía presente el Honorable señor Subercaseaux, sino también en el presente de la vida nacional. Tiene una trascendencia tal que nosotros sabemos positivamente que el proyecto presentado por el Honorable señor Subercaseaux, referente a una tributación para este mineral y que nosotros apoyaremos en todo aquello que implique un beneficio para el interés nacional, ha provocado también las iras de estas empresas y significará, indudablemente, que se muevan todas las influencias para que no salga despachado como ha sido propuesto.

Como lo hemos hecho presente, nosotros consideramos que no es posible que en nuestro país no exista una política del cobre. Por eso, como un primer paso hacia el ideal de todo país independiente de ser el absoluto dueño del destino de sus materias primas es que hemos presentado, tanto en el Senado como en esta Honorable Cámara, un proyecto que hemos denominado de "chilenización del comercio del cobre", porque es indispensable que sea Chile el que intervenga en el comercio de esta materia prima, y no sea un mero espectador en los problemas que se relacionan con la venta de este metal que es fundamental en la vida económica del país.

De ahí que consideramos que es esencial que en esta Honorable Cámara y en la Comisión Investigadora del Cobre, en la que tengo el honor de representar a mi Partido...

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—¿Me permite, señor Diputado? Ha terminado el tiempo del Comité Demócrata Cristiano.

Ha llegado también la hora de votar los proyectos de acuerdo.

Advierto a la Sala que está prorrogada la hora de la presente sesión, en 11 minutos.

Se va a dar lectura al primer proyecto de acuerdo llegado a la Mesa.

El señor CAÑAS (Secretario Subrogante).—Los señores Silva Ulloa, Robles, Galluguillos, don Víctor; Rosales, Valenzuela, Teitelboim, García; Godoy; Aravena, Argandoña y Valente y señora Campusano, apoyados por el Comité Comunista, presentan el siguiente proyecto de acuerdo:

“Considerando:

Que no existe justificación alguna para los despidos masivos llevados a cabo por las compañías cupreras Andes Copper Mining y Braden Copper, ya que los actuales precios del mercado mundial del cobre no han experimentado bajas considerables, de ahí que tales medidas evidencian una forma de presionar al Gobierno con el objeto de obtener nuevas y abundantes granjerías.

Que carece de fundamento hablar de mercados inestables para el cobre chileno, existiendo el sólido mercado de los países socialistas, cuyos precios son superiores a la cotización actual que impone el mercado controlado por Estados Unidos.

Que el pavoroso problema de la cesantía, el que supera las 300.000 personas, no puede incrementarse en función de intereses creados.

La Honorable Cámara acuerda:

1º.—Oficiar a los señores Ministros de Minería y del Trabajo y Previsión Social para que éstos arbitren los medios para la suspensión de los despidos y la inmediata reincorporación de los obreros despididos.

2.—Recomendar a la Comisión del Cobre se traslade a los mencionados minerales con el objeto de que establezca los verdaderos motivos que originaron el despido de empleados y obreros.”

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—En votación el proyecto de acuerdo.

—Durante la votación:

El señor ROSALES.—Aprobado por unanimidad, señor Presidente.

El señor DONOSO.—Señor Presidente, aprobaríamos el proyecto de acuerdo sin los considerando porque no estamos de acuerdo con algunos.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará el proyecto de acuerdo previa eliminación de los considerandos.

Acordado.

Aprobado el proyecto de acuerdo.

Se va a dar lectura a otro proyecto de acuerdo.

El señor CAÑAS (Secretario Subrogante).—Proyecto de acuerdo de los señores Argandoña, Valenzuela, Robles, Aravena, Magalhaes; Teitelboim, García, Silva Ulloa; Galleguillos, don Víctor y Valente (Comité Comunista) y señora Campusano.

“Considerando:

Que en la actualidad existe un crecido número de obreros y empleados de los minerales del cobre de Chuquicamata, Potrerillos, El Teniente y El Salvador que sufren de silicosis en estado manifiesto o en desarrollo, debido, fundamentalmente, a que no se realizan exámenes periódicos a estos trabajadores para constatar este mal, que muchas veces no acusa síntomas exteriores evidentes, sino que las Compañías hace examinar solamente al momento de retirarse de la Empresa a cada empleado u obrero.

Dado que este sistema constituye un grave peligro para la salud del amplio sector de trabajadores del cobre,

La Honorable Cámara acuerda:

Solicitar del señor Ministro de Salud Pública que el Departamento de Higiene y Seguridad Industrial del Servicio Nacional de Salud proceda, con su equipo móvil, a trasladarse a los lugares donde se encuentran ubicados los centros industriales del cobre de Chuquicamata, Potre-

rillos, El Teniente y El Salvador, y realizar un examen general de salud a todos los obreros y empleados que trabajen en dichas faenas, con el fin de entregar una nómina completa de los trabajadores que se encuentran afectados por la silicosis en cualquiera de sus grados de desarrollo, para que de inmediato se les proporcione el tratamiento requerido, y, en los casos que corresponda, les sea cancelado por parte de las empresas cupríferas las indemnizaciones que de acuerdo a las leyes, reglamentos y convenios vigentes son acreedores estos trabajadores”.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—En votación el proyecto de acuerdo.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará el proyecto de acuerdo.

Acordado.

Se va a dar lectura a otro proyecto de acuerdo.

El señor CAÑAS (Secretario Accidental).—Proyecto de acuerdo de los señores Valente, Comité Comunista, Barra, Comité Socialista; Sívori, Comité Demócrata Cristiano y Magalhaes para que el debate de la presente sesión se publique “in extenso” en los diarios “El Mercurio”, “El Diario Ilustrado”, “El Siglo”, “Última Hora” y “El Día”, de Copiapó.

—*Practicada la votación en forma económica, no hubo quórum.*

El señor CAÑAS (Secretario Subrogante).— Han votado solamente veintiséis señores Diputados.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—No hay quórum.

Ruego a los señores Diputados no abstenerse.

—*Practicada nuevamente la votación en forma económica, no hubo quórum.*

El señor CAÑAS (Secretario Subrogante).—Han votado solamente veinticinco señores Diputados.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Se va a repetir la votación por el sistema de sentados y de pie. Ruego a los señores Diputados no abstenerse.

—*Practicada la votación en forma económica, por el sistema de sentados y de pie, no hubo quórum.*

El señor CAÑAS (Secretario Subrogante).— Han votado solamente veintiséis señores Diputados.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Se va a llamar a los señores Diputados hasta por dos minutos.

—*Transcurrido el tiempo reglamentario.*

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Se va a tomar la votación en forma nominativa.

En votación.

El señor CAÑAS (Secretario Subrogante).—Han votado por la afirmativa 27 señores Diputados; se han abstenido de votar 9 señores Diputados.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—No habiéndose reunido quórum, en conformidad al artículo 166 del Reglamento, se levanta la sesión.

—*Se levantó la sesión a las 13 horas y 27 minutos.*

*Crisólogo Venegas Salas,
Jefe de la Redacción de Sesiones.*